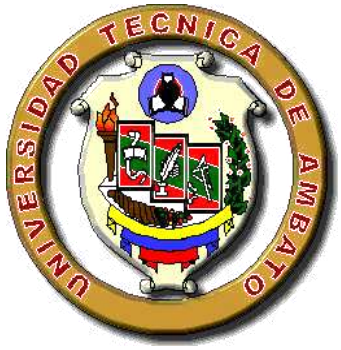


UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TEMA:

Interés superior del niño en acogimiento institucional en la fundación proyecto salesiano

Trabajo de graduación previa a la obtención del título de licenciada de trabajo social.

AUTORA:

DOMÉNICA NICOLE NÚÑEZ SALAZAR

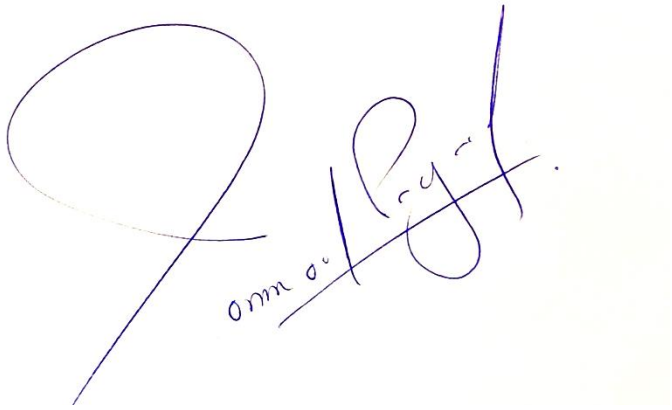
TUTOR:

ABG. BORMAN RENAN VARGAS VILLACRES

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutora del Trabajo de Integración Curricular titulado **"INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA FUNDACION PROYECTO SALESIANO"** de la **Srta. DOMENICA NICOLE NUÑEZ SALAZAR,** portadora de la C.C. 1850310382, de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, certifico la autenticidad y culminación del trabajo mencionado, mismo que reúne los requisitos necesarios para ser sometido a evaluación por parte del tribunal que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad designe para su respectivo estudio y calificación.

Ambato, 11 de diciembre del 2025



Dr. PhD. Borman Renan Vargas

C.I 1802013704

TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Las opiniones, ideas y comentarios expresados son de exclusiva responsabilidad del autor, a excepción de las citas bibliográficas. Dejo constancia que este informe es resultado de una investigación exhaustiva realizada por el responsable de la indagación, con el tema **"INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA FUNDACION PROYECTO SALESIANO"**, cuyos resultados, revisión bibliográfica y de campo permitieron llegar a las conclusiones y recomendaciones presentadas en el escrito

Ambato, 11 de diciembre del 2025



Doménica Nicole Núñez Salazar

C.I 1850310382

AUTOR

DERECHOS DEL AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y proceso de investigación según las normas de la institución. Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la producción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 11 de diciembre del 2025



Doménica Nicole Núñez Salazar

C.I 1850310382

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros de Tribunal de Grado, APRUEBAN el Trabajo de Investigación, sobre el tema: **"INTERES SUPERIO DEL NI´ÑO EN ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA FUNDACION PROYECTO SALESIANO",** presentado por la srt. Doménica Nicole Núñez Salazar, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, …… del 2026

Para constancia firma:

Presidente del tribunal

---------- **----------**

Miembro **Miembro**

DEDICATORIA

Dedico este trabajo con todo mi corazón a mi familia, quienes han sido la luz que ha iluminado cada paso de mi camino. A mis padres, por su amor incondicional, sacrificio y esfuerzo han sido pilares fundamentales en mi crecimiento personal y académico. Gracias por enseñarme que la educación es la herramienta más poderosa para transformar vidas y por motivarme siempre a luchar por mis sueños, aun cuando el camino parecía difícil.

A mi hermana Valentina, que con su compañía, alegría y apoyo ha estado presente en los momentos más importantes de este recorrido. Su confianza en mí ha sido un impulso constante para avanzar sin rendirme.

Extiendo también esta dedicatoria a todas aquellas personas que, de una u otra manera, han creído en mis capacidades y me han alentado a continuar. Este logro es reflejo del cariño, la fortaleza y las enseñanzas que he recibido a lo largo de mi vida.

Y finalmente, dedico este esfuerzo a los niños, niñas y adolescentes que me inspiran a ejercer mi profesión con empatía, compromiso y esperanza. Sus historias me motivan a contribuir en la construcción de un mundo más justo y humano.

Doménica Núñez

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco profundamente a Dios, por brindarme vida, sabiduría y fortaleza para perseverar en cada desafío que se presentó en mi camino académico. Sin su guía, este sueño no habría sido posible.

Mi gratitud más sincera a mi querida familia, por su apoyo incondicional, sus palabras de ánimo y su amor constante durante todos estos años de formación. Gracias por estar conmigo en cada amanecer de estudio, en cada momento de duda y en cada logro alcanzado. Su presencia ha sido mi mayor motivación y motivo de orgullo.

Agradezco también a mis docentes de la carrera de Trabajo Social, quienes han compartido conmigo sus conocimientos, experiencias y acompañamiento en este proceso educativo.

Finalmente, agradezco a todas aquellas personas que, de manera directa o indirecta, me brindaron su apoyo, comprensión y palabras de aliento en los momentos en que más lo necesitaba. Gracias por acompañarme en esta etapa tan importante de mi vida. Este logro es también de ustedes.

Doménica Núñez

INDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PORTADA I
APROBACIÓN DEL TUTOR II
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN III
DERECHOS DEL AUTOR IV
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO V
DEDICATORIA ii
AGRADECIMIENTO iii
INDICE GENERAL DE CONTENIDOS iv
RESUMEN EJECUTIVO vi
ABSTRACT vii
CAPITULO I. 1
MARCO TEORICO 1
1.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS 1
Problema Científico 3
Delimitación del problema 4
Identificación de la línea de investigación 4
Marco legal 4
Investigaciones previas 6
Desarrollo teórico 9
1.2 OBJETIVOS 43
CAPITULO II. 44
METODOLOGIA 44
2.1 MATERIALES 44
2.2 METODOS 45
ENFOQUE 45
NIVELES DE INVESTIGACION 46
Nivel descriptivo 47
METODOS 47
Método deductivo 47
POBLACION y MUESTRA 48

CAPITULO III. 49
RESULTADOS Y DISCUSIÓN 49
3.1 Análisis y discusión de los resultados 49
CAPITULO IV. 69
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 69
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 71
ANEXOS 77

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar el cumplimiento del principio del interés superior del niño en los procesos de acogimiento institucional dentro de la Fundación Proyecto Salesiano. Esta institución se encarga de brindar protección y atención integral a niños, niñas y adolescentes que han visto vulnerados sus derechos, por lo que resulta fundamental evaluar las acciones que se ejecutan para garantizar su bienestar. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un alcance descriptivo y un diseño no experimental. Se aplicaron encuestas a la totalidad de la población: 30 trabajadores técnicos y administrativos, y 70 niños, niñas y adolescentes institucionalizados. La recolección de información se orientó a conocer la atención integral, la participación, el acompañamiento emocional y el proceso de reintegración familiar. Los resultados muestran que la fundación realiza acciones efectivas en la garantía de derechos, especialmente en el acceso a salud, educación, alimentación y apoyo psicosocial. Sin embargo, se identifican limitaciones asociadas a la falta de recursos y a la escasa participación de los niños en decisiones que influyen en su vida diaria. También se evidencian desafíos en la vinculación familiar y en el fortalecimiento de las estrategias de restitución de derechos.

Se concluye que, aunque la institución orienta su intervención en función del interés superior del niño, es necesario reforzar los procesos de participación, la gestión interinstitucional y el acompañamiento familiar para lograr una atención más integral y oportuna. Las recomendaciones se enfocan en mejorar los programas existentes y promover políticas internas que permitan garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento.

Palabras clave: interés superior del niño, derechos, acogimiento institucional, protección, participación infantil, reintegración familiar.

ABSTRACT

This research aims to analyze the fulfillment of the best interests of the child principle within the institutional care processes of the Salesian Project Foundation Don Bosco in Ambato. This institution provides comprehensive protection and support to children and adolescents with rights violations, making it essential to evaluate the actions carried out to ensure their well-being and development. The study was conducted using a quantitative approach, with a descriptive scope and a non-experimental design. Surveys were applied to the entire population: 30 technical and administrative staff members, and 70 institutionalized children and adolescents. Data collection focused on aspects related to comprehensive care, participation, emotional support, and family reintegration processes. The results indicate that the foundation implements effective actions in guaranteeing rights, particularly regarding access to health, education, nutrition, and psychosocial support. However, limitations were identified, especially related to insufficient resources, limited participation of children in decisions affecting their daily lives, and challenges in strengthening family bonds and restitution strategies.

It is concluded that although the institution structures its intervention according to the best interests of the child, it is necessary to reinforce participation processes, inter-institutional coordination, and family support to achieve more comprehensive and timely attention. The recommendations highlight the importance of strengthening existing programs and implementing internal policies that ensure the full exercise of rights for institutionalized children and adolescents.

Keywords: best interests of the child, rights, institutional care, protection, child participation, family

CAPITULO I.

MARCO TEORICO

1.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

En América Latina, muchos niños aún enfrentan situaciones de riesgo como pobreza, violencia y abandono. Por ello, existen programas de acogimiento institucional, que deben ser temporales, supervisados y utilizados solo como último recurso, para evitar efectos negativos como la exclusión social. Este principio está recogido en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia, que establecen la primacía de los derechos de los niños. Sin embargo, la aplicación efectiva enfrenta dificultades como falta de recursos, personal capacitado y coordinación entre instituciones, lo que puede perjudicar el bienestar infantil. (Martínez, 2008)

En la provincia de Tungurahua, especialmente en Ambato, existen diversos factores sociales como la pobreza, violencia y abandono que colocan a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Esto ha llevado a que muchos sean separados de sus familias y ubicados en centros de acogida como medida de protección. Frente a esta realidad, instituciones como la Fundación Proyecto Salesiano Don Bosco de Ambato brindan apoyo integral a la infancia vulnerable, ofreciendo servicios de acogida, educación, alimentación y acompañamiento psicosocial, basados en el enfoque educativo salesiano.

Esta fundación es clave dentro de la red local de protección de derechos; sin embargo, enfrenta retos importantes como la falta de recursos, personal insuficiente o no capacitado, y sobrecarga de trabajo, lo que puede afectar el cumplimiento del principio del interés superior del niño. Aunque entidades como el MIES y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos tienen la responsabilidad de supervisar y coordinar acciones, estas no siempre se desarrollan de manera

efectiva. Además, no todos los profesionales involucrados comprenden o aplican adecuadamente este principio, lo que puede generar decisiones inconsistentes. También es fundamental considerar la perspectiva de los propios niños sobre su experiencia en estas instituciones, ya que su voz, participación y bienestar emocional son indicadores esenciales para evaluar si realmente se garantiza su interés superior. Por tanto, se requiere una evaluación crítica de cómo se aplica este principio en instituciones específicas como la Fundación Proyecto Salesiano Don Bosco.

A pesar de contar con protocolos institucionales, su aplicación no siempre es uniforme, y en algunos casos, los niños no participan activamente en decisiones que afectan sus vidas, lo que contradice el enfoque de derechos. Además, el seguimiento después de su salida de la institución es limitado por falta de recursos, afectando la reintegración familiar y emocional de los menores. Frente a estas realidades, se vuelve fundamental evaluar cómo se aplica realmente el principio del interés superior del niño en el funcionamiento diario de la fundación, analizando aspectos como la calidad del trato, la participación infantil, el acompañamiento emocional, la capacitación del personal y la coordinación con el sistema de protección. Este análisis permitirá fortalecer las prácticas institucionales y brindar una atención más ética, humana y centrada en las necesidades reales de los niños. (SALESIANOS, 2024)

En la ciudad de Ambato, la Fundación Proyecto Salesiano Don Bosco ofrece acogimiento institucional a niños en situación de vulnerabilidad. Su enfoque educativo y social, inspirado en los valores del sistema preventivo salesiano, busca fomentar el desarrollo humano integral de los niños acogidos. No obstante, al igual que otras instituciones similares, enfrenta desafíos como la limitación de recursos, la sobrecarga de trabajo del personal, la rotación frecuente de colaboradores y la escasa participación infantil en la toma de decisiones. Estas limitaciones pueden dificultar el cumplimiento efectivo del interés superior del niño, especialmente cuando las decisiones institucionales no consideran suficientemente las necesidades, emociones, derechos y opiniones de los niños. Asimismo, la falta de una coordinación efectiva con las entidades del Sistema Nacional de Protección Integral puede agravar la situación, prolongando innecesariamente la estadía de los menores en entornos institucionales. (MIES, 2023)

Por ello, se vuelve urgente analizar cómo se aplica este principio en la práctica diaria dentro de la fundación, para identificar debilidades y proponer mejoras que permitan fortalecer los procesos de atención, restitución de derechos y bienestar integral de los niños institucionalizados. Este principio, reconocido tanto en instrumentos internacionales como en la legislación nacional, establece que los derechos y necesidades de los niños deben tener prioridad en toda decisión o medida que los involucre, buscando siempre su desarrollo integral, bienestar y protección.

La Fundación Proyecto Salesiano Don Bosco, aunque comprometida con la protección de la infancia, también enfrenta retos institucionales como la sobrecarga de niños acogidos, la rotación del personal y limitaciones económicas que pueden afectar la calidad de atención y seguimiento individualizado. Por ello, es fundamental investigar cómo se está interpretando y aplicando este principio en la práctica diaria, no solo desde una mirada legal, sino también desde lo pedagógico, social y emocional. (OVIEDO, 2018)

Desde el enfoque del Trabajo Social, este estudio permitirá visibilizar realidades muchas veces normalizadas dentro de las instituciones de acogida, como la falta de escucha a los niños, la invisibilizarían de sus emociones y la aplicación de normas rígidas que pueden ir en contra de sus derechos. Además, se busca aportar con propuestas que fortalezcan la calidad del acogimiento institucional, fomentando una atención más humana, participativa y centrada en el niño como sujeto de derechos. En este sentido, esta investigación no solo representa un aporte académico, sino también social y ético, ya que pretende incidir positivamente en la mejora de las prácticas institucionales, la sensibilización del personal que trabaja con la niñez, y el fortalecimiento del sistema de protección en general. A largo plazo, contribuirá a garantizar que cada niño, sin importar su situación, pueda vivir en condiciones que respeten y promuevan su dignidad, su desarrollo integral y su derecho a vivir plenamente su infancia.

Problema Científico

¿Qué dificultades afectan la aplicación del interés superior del niño en el acogimiento institucional en la Fundación Proyecto Salesiano?

Delimitación del problema

Línea de investigación: Exclusión e integración social

Campo: Social

Área: Trabajo social

Aspectos: Aplicación del principio del interés superior del niño en contextos de acogimiento institucional.

Delimitación Espacial: Fundación Proyecto Salesiano, ubicada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, Ecuador.

Delimitación Temporal: Período Agosto 2025, Enero 2026, cuando se observa un incremento en la vulnerabilidad de la infancia por factores sociales estructurales.

Unidades de observación: Niños, niñas y adolescentes acogidos en la Fundación Proyecto Salesiano Don Bosco, así como el personal técnico y profesional responsable de su atención.

Identificación de la línea de investigación

Marco legal

En la Constitución de la República del Ecuador (2008) se reconoce que las niñas, niños y adolescentes son prioridad absoluta del Estado, la sociedad y la familia, por lo que toda acción dirigida hacia ellos debe orientarse bajo el principio del interés superior del niño.

“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.” (Art. 44)

Así mismo, se establece que las personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas los niños, niñas y adolescentes, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, garantizando así su protección y cuidado integral.

“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, es decir los grupos vulnerables, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil ” (Art. 35)

El Código de la Niñez y Adolescencia (2008) desarrolla el principio del interés superior del niño, destacando que todas las decisiones y medidas que se adopten respecto a la niñez deben orientarse a garantizar el pleno goce de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación.

“El interés superior del niño es un principio que garantiza la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos de la niñez y adolescencia, y prevalece en cualquier decisión, actuación o medida que deba adoptarse en relación con ellos.” (Art. 11)

En este sentido, el mismo Código dispone que el acogimiento institucional es una medida excepcional y temporal, destinada únicamente a garantizar la protección inmediata de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o abandono, hasta que se logre su reintegración familiar o adopción. (Arts. 52, 53 y 55)

Por su parte, la Ley Orgánica de la Proteccion Integral de niños y adolescentes (2021) reafirma que el interés superior del niño debe prevalecer en toda decisión administrativa o judicial, disponiendo que el acogimiento institucional se aplique únicamente cuando no exista una alternativa familiar adecuada, asegurando que las instituciones garanticen un entorno protector y afectivo.

De igual forma, se dispone que aquellos niños que estén privados temporal o permanentemente de su medio familiar, o que no puedan permanecer en él, deben recibir protección y asistencia especial por parte del Estado.

"Todo niño que sea temporal o permanentemente privado de su medio familiar o cuyo interés superior exija que no permanezca en ese medio, tendrá derecho a la protección y asistencia especiales del Estado." (Art. 20)

Investigaciones previas

La investigación realizada por los autores Michelle & Isabel. (2022), titulada "Afectación al principio del interés superior del niño mediante la exposición que generan los padres de niños y adolescentes en medios de comunicación", tiene como objetivo analizar cómo se ve afectado el principio del interés superior del niño debido a la exposición mediática provocada por los propios padres. Se utilizó una metodología de investigación básica con un diseño transversal no experimental, fundamentada en la teoría sustentada y aplicada mediante entrevistas a siete abogados y dos psicólogos. Los resultados evidenciaron que la exposición mediática por parte de los padres vulnera los derechos de los menores, especialmente en contextos de conflictos familiares expuestos públicamente. Ante ello, se recomienda incorporar medidas de protección frente a dicha exposición y que las autoridades competentes actúen de forma inmediata.

La investigación de la autora Alvarado León. (2017), titulada "El interés superior del niño y el régimen de visitas en la legislación ecuatoriana en el Distrito Metropolitano de Quito", tiene como objetivo determinar la aplicación del principio del interés superior del niño en las resoluciones judiciales sobre régimen de visitas en la ciudad de Quito. Se utilizó una metodología basada en el análisis jurídico de resoluciones judiciales y de la normativa vigente. La investigación identificó una falta de aplicación efectiva de dicho principio en las resoluciones, lo que afecta el equilibrio y la favorabilidad hacia los menores.

La investigación de Villarruel Rivera. (2018), titulada "El interés superior del niño como principio orientador al ejercicio interpretativo de corresponsabilidad parental en la Legislación Ecuatoriana", aborda cómo los estereotipos de género inciden negativamente en la corresponsabilidad parental, vulnerando así el principio del interés superior del niño en Ecuador. El objetivo del estudio es analizar la aplicación de dicho principio en el contexto de la corresponsabilidad parental dentro de la legislación ecuatoriana. Se empleó una metodología de

análisis jurídico de la normativa vigente y su aplicación en casos concretos. Los hallazgos evidencian un desequilibrio en la distribución de responsabilidades parentales debido a estereotipos de género, lo que repercute en el bienestar del menor. Como conclusión, se propone una evaluación adecuada y una determinación judicial que priorice la protección de los derechos del niño en situaciones de separación o divorcio.

La investigación de Vanessa. (2024), titulada "La influencia del interés superior del niño en las sentencias por delito de omisión a la asistencia familiar con reserva de fallo condenatorio en el Segundo Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, ", analiza cómo el principio del interés superior del niño influye en las sentencias por omisión a la asistencia familiar en dicha jurisdicción. El objetivo es precisar la influencia de este principio en las resoluciones judiciales con reserva de fallo condenatorio. La metodología empleada fue cualitativa, con un enfoque funcional, utilizando entrevistas y fichas de recolección de datos. Se concluyó que las sentencias priorizan el interés superior del niño, especialmente en aspectos fundamentales como la alimentación, la educación y la recreación. Asimismo, se destaca la importancia de considerar dicho principio en los procesos penales relacionados con la asistencia familiar.

La investigación de Alexander. (2017), titulada "Análisis de la aplicación del interés superior del niño como fundamento de restricción de los derechos fundamentales", analiza cómo en el contexto ecuatoriano el principio del interés superior del niño puede justificar la restricción de ciertos derechos fundamentales. El objetivo es examinar dicha aplicación como fundamento jurídico para limitar otros derechos. Se utilizó una metodología basada en el análisis jurídico de casos concretos y normativa relevante. Los resultados identificaron situaciones en las que se prioriza el interés del menor sobre otros derechos, justificando así ciertas restricciones. Se plantea, como conclusión, la necesidad de encontrar un equilibrio adecuado entre la protección integral del menor y el respeto a los derechos fundamentales.

La investigación de Carnero Salazar Elvis Eloy. (2021),titulada "El principio de interés superior del niño y la determinación de la tenencia de menores en el derecho civil peruano", analiza cómo dicho principio influye en las decisiones judiciales sobre la tenencia de menores en el ámbito del derecho civil en Perú. El objetivo es determinar la repercusión del principio del interés superior del niño en los procesos judiciales de tenencia. La investigación emplea un enfoque cualitativo

con un diseño no experimental, mediante entrevistas a abogados especializados en derecho civil. Los resultados evidencian que la aplicación del principio es fundamental en la determinación de la tenencia, resaltando especialmente la importancia de la tenencia compartida. Como conclusión, se brindan recomendaciones para una adecuada aplicación del principio en estos procesos, promoviendo así el bienestar integral del menor.

La investigación de Solano Espinoza. (2024), titulada "El principio del interés superior del niño y el síndrome de alienación parental como causal de la variación de la tenencia", examina cómo el síndrome de alienación parental afecta la aplicación del principio del interés superior del niño en los procesos de tenencia en la ciudad de Huancayo. El objetivo es determinar de qué manera este síndrome incide en dicho principio durante los procedimientos judiciales. Se empleó una metodología jurídico-dogmática, con un nivel descriptivo, utilizando los métodos inductivo-deductivo y análisis-síntesis. La investigación concluyó que el síndrome de alienación parental vulnera el interés superior del niño al obstaculizar el vínculo afectivo con uno de los progenitores. Se resalta la necesidad de reconocer y abordar este síndrome en los procesos de tenencia, con el fin de proteger de manera efectiva los derechos del menor.

La investigación de Isidro Nájera, Gladys Sonia. (2022), titulada "El interés superior del niño y la determinación de la tenencia del niño, niña y adolescente en el Juzgado de Paz Letrado de Huánuco " , analiza la aplicación del principio del interés superior del niño en las decisiones judiciales sobre tenencia en dicha jurisdicción. El objetivo principal es aplicar dicho principio en las resoluciones judiciales, tomando en cuenta especialmente la opinión del menor. La metodología se basa en el análisis de casos. Los resultados identificaron la necesidad de implementar políticas públicas que garanticen una aplicación efectiva del principio del interés superior del niño. Asimismo, se resalta la importancia de considerar tanto la opinión del menor como su bienestar integral en las decisiones judiciales sobre tenencia.

La investigación de Marlith. (2020), titulada "La aplicación del principio de interés superior del niño en los procesos de tenencia en los juzgados de familia del distrito judicial de Ucayali " , evalúa la aplicación del principio del interés superior del niño en los procesos de tenencia en dicha jurisdicción. El objetivo del estudio es establecer si este principio se respeta y aplica de manera adecuada en los procedimientos judiciales relacionados con la tenencia. La investigación fue de

tipo básica, con un diseño no experimental y métodos correlacionales. Se concluyó que, si bien el principio se aplica en los procesos, persisten vacíos normativos que pueden generar vulneraciones a los derechos del menor. En consecuencia, se proponen mejoras para garantizar una aplicación más efectiva del principio, promoviendo la protección integral del niño, niña o adolescente.

La investigación de Ríos Sandoval Elva y Saravia De Lemos Hilda (2018). Titulada, *"*La tenencia del niño y su principio de interés superior", tiene como objetivo determinar la relación entre la tenencia del niño y el principio del interés superior. Se desarrolló bajo un diseño no experimental de tipo transversal, aplicando un instrumento estructurado a una muestra de 30 abogados. Los resultados revelaron una relación estadísticamente significativa entre ambos elementos, evidenciando que las decisiones sobre tenencia deben considerar de manera prioritaria el principio del interés superior del niño para garantizar su bienestar integral.

Desarrollo teórico

Variable 1 Interés superior del niño

Fundamentación Teórica de derechos de los NNA

La fundamentación teórica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes NNA, se sustenta en el reconocimiento de su dignidad humana y en la necesidad de garantizarles un desarrollo integral dentro de entornos seguros, afectivos y protectores. Estos derechos se consolidan a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual establece que los menores son sujetos plenos de derechos, no simples objetos de protección. La CDN introduce principios fundamentales como la no discriminación, el derecho a la vida y desarrollo**,** la participación infantil y, de manera central, el principio del interés superior del niño, que orienta toda decisión o acción que les afecte.

Este principio implica que cualquier medida adoptada por instituciones, autoridades o familias debe priorizar el bienestar físico, emocional y social del menor por encima de cualquier otro interés. En el contexto del acogimiento institucional**,** el interés superior del niño se traduce en la obligación de garantizar atención personalizada, afecto, educación, salud y un entorno estable que promueva su desarrollo integral y su reintegración familiar cuando sea posible.

Además, en el marco jurídico ecuatoriano, la Constitución de la República del Ecuador (2008) el Código de la Niñez y Adolescencia refuerzan estos principios, destacando la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la protección integral de los menores. Desde la perspectiva del Trabajo Social**,** el cumplimiento de los derechos de los niños institucionalizados exige intervenciones centradas en la protección, el acompañamiento emocional y la restitución de vínculos familiares y comunitarios. De esta manera, la fundamentación teórica de los derechos de los NNA no solo tiene un sustento legal, sino también ético y social, que guía las prácticas de cuidado y protección en contextos de acogimiento.

El interés superior del niño:

El principio del interés superior del niño representa un eje central en la garantía y protección de los derechos de la niñez y adolescencia. Este principio, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño y reconocido por el Estado ecuatoriano a través de la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia, establece que en todas las decisiones que afecten a niñas, niños y adolescentes NNA, debe prevalecer su bienestar y desarrollo integral. En este marco, el acogimiento institucional debe considerarse una medida excepcional y temporal, priorizando siempre la reintegración familiar o, en su defecto, alternativas como la adopción, que refuerzan su aplicación en todas las políticas y acciones relacionadas con la infancia. Desde el enfoque del trabajo social, este principio orienta las intervenciones hacia la restitución de derechos, la promoción de entornos seguros y afectivos, y el fortalecimiento del vínculo familiar, reconociendo la centralidad del menor como sujeto de derechos. (Casillas Franco, 2020)

Por esa razón, el principio del interés superior del niño es un pilar fundamental en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia. Este principio establece que en todas las decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes, debe primar su bienestar integral. La aplicación efectiva de este principio requiere una comprensión profunda de las circunstancias individuales de cada niño o adolescente. Esto implica considerar su edad, madurez, capacidad de discernimiento y las

condiciones específicas de su entorno, para tomar decisiones que realmente respondan a su interés superior.´

Además, es esencial que las políticas públicas y los programas sociales se diseñen y ejecuten con un enfoque centrado en el interés superior del niño. Esto garantiza que las acciones del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil contribuyan efectivamente al bienestar y desarrollo de la infancia y adolescencia. Finalmente, la evaluación constante de las prácticas y políticas implementadas es crucial para asegurar que realmente se esté cumpliendo con el principio del interés superior del niño. Esto permite identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias para garantizar la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia.

De igual forma este representa un eje central en la garantía y protección de los derechos de la niñez y adolescencia. establece que en todas las decisiones que afecten a niñas, niños y adolescentes, debe prevalecer su bienestar y desarrollo integral. En este marco, el acogimiento institucional debe considerarse una medida excepcional y temporal, priorizando siempre la reintegración familiar o, en su defecto, alternativas como la adopción, que refuerzan su aplicación en todas las políticas y acciones relacionadas con la infancia. Desde el enfoque del trabajo social, este principio orienta las intervenciones hacia la restitución de derechos, la promoción de entornos seguros y afectivos, y el fortalecimiento del vínculo familiar, reconociendo la centralidad del menor como sujeto de derechos

La Convención sobre los Derechos del Niño define este principio como una obligación que deben cumplir los Estados parte, quienes deben garantizar que en todas las acciones relativas a los niños, tanto en el ámbito público como privado, se considere primordialmente su interés superior. De esta manera, el principio actúa como una herramienta de protección integral y un compromiso ético que exige decisiones personalizadas y contextualizadas, atendiendo a las necesidades específicas de cada niño o niña.

En Ecuador, el interés superior del niño está incorporado en el artículo 44 de la Constitución, donde se establece que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar de forma prioritaria los derechos de los menores, asegurando su vida, salud, educación y desarrollo integral. A su vez, el Código de la Niñez refuerza este mandato al definirlo como un principio rector de toda actuación

judicial y administrativa. En este sentido, las instituciones públicas, los jueces, los educadores y los profesionales del trabajo social deben aplicar este principio como guía principal en sus intervenciones, evitando cualquier acción que vulnere los derechos fundamentales de la niñez.

Desde la perspectiva del trabajo social, el interés superior del niño implica un compromiso con la justicia social y la equidad, priorizando la prevención de la vulneración de derechos y la atención integral ante situaciones de riesgo. El profesional del área debe garantizar que las decisiones tomadas favorezcan el desarrollo emocional, educativo y familiar del niño, buscando siempre su bienestar por encima de intereses institucionales o burocráticos. Además, este principio orienta la intervención hacia el fortalecimiento de las familias y la promoción de contextos protectores, donde los NNA puedan crecer en un ambiente afectivo, libre de violencia y con acceso a oportunidades.

La aplicación práctica del interés superior del niño requiere una evaluación constante de las políticas públicas, programas sociales e intervenciones profesionales. Esto permite identificar si las acciones realmente responden a las necesidades de los menores o si es necesario rediseñar estrategias que garanticen su desarrollo integral. Asimismo, es fundamental que los niños y adolescentes participen activamente en la toma de decisiones, ya que su opinión constituye un elemento esencial para determinar su verdadero interés. (García-Lozano, 2016)

En conclusión, el principio del interés superior del niño es una norma transversal que permea todos los ámbitos de la vida social, jurídica y familiar. Su adecuada implementación demanda compromiso institucional, formación profesional y sensibilidad social, garantizando así que cada acción emprendida contribuya efectivamente a la protección y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.

Normativa nacional e internacional sobre derechos de la niñez

La garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes se ha fortalecido mediante un sólido marco legal tanto a nivel internacional como nacional, en el cual se reconoce a los NNA como titulares plenos de derechos. Este reconocimiento es producto de un proceso social y jurídico ha

impulsado a los Estados y organismos internacionales a establecer normativas y principios obligatorios que promuevan su desarrollo integral, protección y participación activa en la sociedad.

Además de la Convención, existen otros instrumentos internacionales que la complementan, como el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de menores en la pornografía, así como el Protocolo Facultativo relativo a la participación de menores en conflictos armados. Ambos refuerzan la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a las manifestaciones más extremas de violencia y explotación. Asi mismo, destacan convenios como el Convenio Monterroso (2016) de la Organización Internacional del Trabajo , que se enfoca en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, y el Convenio 138, que establece la edad mínima para el empleo. Estos instrumentos buscan garantizar que los menores crezcan en un entorno libre de trabajo forzoso y condiciones laborales perjudiciales.

A nivel institucional, Ecuador ha impulsado diversas políticas públicas y planes nacionales orientados a hacer efectivos los derechos de niños, niñas y adolescentes. Entre estos destaca el Plan Nacional de Desarrollo, que contempla metas específicas para asegurar la protección de la niñez, así como el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (2012) el cual coordina los servicios y entidades estatales responsables de brindar atención integral a esta población. Asimismo, se han establecido mecanismos como la vigilancia ciudadana y las defensorías comunitarias, que facilitan el control social sobre el cumplimiento de los derechos de los NNA.

No obstante, en la práctica aún existen retos significativos para garantizar plenamente estos derechos, tanto en Ecuador como en otros países de la región. Problemas estructurales como la pobreza, la violencia dentro del hogar, el trabajo infantil, el abuso sexual, la migración forzada y la desigualdad en el acceso a servicios básicos de calidad afectan directamente el bienestar de la infancia. Por ello, es esencial que las normas jurídicas, tanto nacionales como internacionales, se traduzcan en políticas públicas efectivas, con financiamiento suficiente, personal capacitado y la participación activa de los propios niños y niñas.

La garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes se ha fortalecido mediante un sólido marco legal tanto a nivel internacional como nacional, en el cual se reconoce a los menores como

titulares plenos de derechos. Este reconocimiento es producto de un proceso social y jurídico que ha impulsado a los Estados y organismos internacionales a establecer normativas y principios obligatorios que promuevan su desarrollo integral, protección y participación activa en la sociedad.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño constituye el instrumento jurídico más importante, pues establece un marco normativo que reconoce a los infantes como sujetos de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Este tratado, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, compromete a los Estados parte a garantizar su cumplimiento mediante políticas públicas, legislación interna y mecanismos de seguimiento. La Convención introduce principios rectores como la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida y al desarrollo y la participación infantil, los cuales orientan las acciones de protección y promoción de derechos en todo el mundo.

Además de la Convención, existen otros instrumentos internacionales que la complementan, como el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de menores en la pornografía, así como el Protocolo Facultativo relativo a la participación de menores en conflictos armados. Ambos refuerzan la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a las manifestaciones más extremas de violencia y explotación, que se enfoca en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, y el Convenio 138, que establece la edad mínima para el empleo. Estos instrumentos buscan garantizar que los NNA crezcan en un entorno libre de trabajo forzoso y condiciones laborales perjudiciales.

A nivel regional, organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) han promovido políticas y programas para la prevención del maltrato, la erradicación del trabajo infantil y la atención integral de la infancia en situación de vulnerabilidad. Estas instituciones trabajan de manera coordinada con los Estados miembros de la OEA para fortalecer los sistemas de protección y asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.

En el ámbito nacional, Ecuador ha avanzado significativamente en la incorporación de los estándares internacionales en su marco legal interno. La Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 44 que el Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación prioritaria

de garantizar el desarrollo integral de los menores y el ejercicio pleno de sus derechos. Además, el Código de la Niñez y Adolescencia constituye la normativa principal que regula la protección integral de la infancia, definiendo responsabilidades institucionales y procedimientos para la defensa y restitución de derechos.

El país también ha desarrollado políticas públicas orientadas a fortalecer la protección de los niños, entre las que se destacan el Plan Nacional de Desarrollo, que incluye metas específicas para la niñez, y el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, encargado de coordinar las acciones de las instituciones públicas, privadas y comunitarias. Este sistema promueve una atención articulada que garantice el acceso a educación, salud, alimentación, vivienda y participación social.

Sin embargo, en la práctica aún existen desafíos significativos para garantizar plenamente estos derechos, tanto en Ecuador como en otros países de la región. Factores estructurales como la pobreza, la violencia intrafamiliar, el trabajo infantil, el abuso sexual, la migración forzada y la desigualdad de género continúan afectando el bienestar y desarrollo de la infancia. Por esta razón, resulta fundamental que las normas jurídicas no se limiten a la formulación teórica, sino que se traduzcan en acciones concretas, acompañadas de presupuestos adecuados, formación de profesionales y mecanismos de evaluación permanente.

Finalmente, el cumplimiento efectivo de la normativa sobre derechos de la niñez requiere la participación activa de los propios infantes, quienes deben ser escuchados en los procesos de toma de decisiones que los afecten. La protección integral se alcanza no solo con leyes, sino con una cultura de respeto, corresponsabilidad y compromiso social, donde el Estado, la familia y la comunidad trabajen conjuntamente para garantizar una vida digna, segura y libre de toda forma de violencia para los niños, niñas y adolescentes.

Importancia del vínculo afectivo en la infancia

El vínculo afectivo durante la infancia es un componente esencial para el desarrollo integral del niño, ya que sustenta su bienestar emocional, cognitivo y social. Este vínculo se refiere a la

conexión emocional profunda que se forma entre el niño y las personas significativas en su entorno, especialmente sus cuidadores principales, como padres, madres o tutores. Este lazo no solo asegura la supervivencia durante los primeros años de vida, sino que también influye en la forma en que el niño construye su identidad y se relaciona con los demás a lo largo de su vida. Cuando este vínculo es seguro, el niño adquiere la confianza necesaria para explorar su entorno, formar su personalidad y enfrentar los retos del desarrollo.

Desde la perspectiva de la psicología del desarrollo, uno de los principales teóricos que abordó la relevancia de este vínculo es John Bowlby, creador de la teoría del apego. Esta teoría sostiene que los seres humanos nacen con una predisposición natural a establecer lazos afectivos con figuras que les proporcionan seguridad y protección. Bowlby sostiene que un apego seguro se construye cuando el cuidador responde de manera constante y empática a las necesidades del niño, permitiéndole desarrollar una base emocional sólida desde la cual explorar el mundo y establecer futuras relaciones. En cambio, si este vínculo no se forma adecuadamente, pueden generarse patrones de apego inseguros o desorganizados, aumentando el riesgo de dificultades emocionales y conductuales durante la infancia y adolescencia (Bowlby, 2008.)

En el aspecto emocional y psicológico, los niños abandonados suelen desarrollar sentimientos de tristeza, soledad, ansiedad, baja autoestima y desconfianza hacia los adultos. La ausencia de una figura de apego seguro impide que el niño desarrolle vínculos afectivos estables, lo cual repercute en su capacidad para establecer relaciones sanas en el futuro. Muchos de estos niños manifiestan conductas disruptivas, retraimiento, agresividad o problemas para regular sus emociones, como consecuencia de experiencias traumáticas vividas en sus primeros años.

En el ámbito social, los niños abandonados presentan dificultades para integrarse adecuadamente en espacios comunitarios y educativos. La falta de habilidades sociales, la estigmatización y la discriminación que enfrentan pueden limitar su participación activa en la sociedad. Además, al crecer sin el acompañamiento de una familia, corren el riesgo de ser víctimas de explotación, trata, trabajo infantil o reclutamiento por grupos delincuenciales, lo que compromete aún más su bienestar y su futuro.

En cuanto al desarrollo cognitivo y educativo, muchos de estos niños presentan rezago escolar, bajo rendimiento académico o deserción educativa. La falta de estímulos tempranos, la inestabilidad en su entorno y la carencia de recursos materiales y humanos adecuados dificultan su proceso de aprendizaje. Esto tiene un impacto directo en sus oportunidades laborales y en la posibilidad de romper el círculo de pobreza y exclusión social en el que se encuentran inmersos. Para atender de manera efectiva las necesidades de los niños abandonados, es imprescindible adoptar un enfoque integral que articule la acción del Estado, la sociedad civil, las familias y las instituciones de acogida. Se deben fortalecer los sistemas de protección integral de la niñez, mejorar la calidad de los servicios de acogida, promover programas de reunificación familiar o adopción, y garantizar el acceso a educación, salud, nutrición, atención psicológica y espacios seguros. (Guamán Encarnación, 2025)

Es importante también trabajar en la prevención del abandono infantil, abordando sus causas estructurales. Esto implica la implementación de políticas públicas orientadas a reducir la pobreza, la violencia y las desigualdades, así como la promoción de la corresponsabilidad familiar y comunitaria en el cuidado de la niñez

El vínculo afectivo, además de ser un componente emocional, constituye una necesidad básica para el desarrollo humano. Desde el nacimiento, los niños requieren no solo cuidados físicos, sino también atención, afecto y contención emocional, elementos que les permiten sentirse seguros y protegidos. De acuerdo con Sánchez (2021) quien complementó los estudios de Bowlby, las interacciones tempranas entre el niño y su cuidador principal determinan el tipo de apego que se formará. Ainsworth (2009) identificó distintos patrones de apego seguro, inseguro-evitativo, inseguro-ambivalente y desorganizado, los cuales tienen efectos duraderos en el comportamiento y la salud mental. El apego seguro se asocia con una mayor capacidad de regulación emocional, confianza interpersonal y resiliencia, mientras que los apegos inseguros pueden derivar en conductas ansiosas, temerosas o dependientes.

Tambien, el vínculo afectivo cumple un papel fundamental en la construcción de la identidad del niño. Durante la primera infancia, las experiencias afectivas proporcionan los cimientos sobre los cuales el individuo desarrollará su autoconcepto y autoestima. Según , la etapa de confianza versus desconfianza, que ocurre en los primeros años de vida, depende directamente de la respuesta

sensible y coherente del cuidador. Cuando el niño percibe que sus necesidades son atendidas, se genera un sentimiento de confianza básica en sí mismo y en el entorno. En cambio, la falta de afecto o la presencia de cuidados negligentes pueden provocar sentimientos de inseguridad, miedo y desconfianza hacia los demás.

El entorno familiar, por tanto, es el primer espacio de socialización y aprendizaje emocional. En este contexto, la figura del cuidador adquiere una relevancia especial, pues a través de sus gestos, palabras y actitudes el niño aprende a reconocer, expresar y gestionar sus emociones. Investigaciones recientes en neurociencia infantil evidencian que los vínculos afectivos seguros contribuyen al desarrollo óptimo del cerebro, especialmente en áreas relacionadas con la memoria, el lenguaje y la empatía. La falta de estimulación afectiva puede afectar la maduración del sistema nervioso y aumentar la vulnerabilidad ante trastornos emocionales y conductuales

En el caso de los niños que crecen en entornos institucionales o en contextos de abandono, el vínculo afectivo se ve gravemente afectado. La rotación constante de cuidadores, la falta de atención personalizada y la escasez de contacto físico y emocional dificultan la formación de lazos estables. Esto genera una sensación de inseguridad emocional que puede perdurar hasta la adultez, afectando la capacidad de establecer relaciones afectivas y sociales saludables. En este sentido, los profesionales que trabajan en instituciones de acogida deben estar capacitados para brindar contención emocional, empatía y acompañamiento continuo, de manera que se reduzcan los efectos del apego interrumpido.

Asi mismo, el fortalecimiento del vínculo afectivo tiene implicaciones sociales y éticas. Garantizar un entorno emocionalmente seguro no solo favorece el bienestar individual del niño, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más empática, equitativa y solidaria. Un niño que crece rodeado de afecto y seguridad tiene mayores posibilidades de convertirse en un adulto responsable, respetuoso y capaz de establecer vínculos saludables con los demás. Por ello, la intervención temprana en familias en situación de vulnerabilidad es una estrategia esencial para prevenir el abandono infantil y promover el desarrollo integral.

Es decir que el vínculo afectivo durante la infancia es un elemento esencial que atraviesa todas las dimensiones del desarrollo humano: emocional, cognitiva, social y moral. Su fortalecimiento requiere el compromiso de las familias, las instituciones y el Estado, a través de políticas públicas que garanticen el acompañamiento psicológico, la educación emocional y la formación de cuidadores sensibles y empáticos. De este modo, se asegura que cada niño pueda crecer en un entorno donde el afecto, la confianza y la seguridad sean pilares fundamentales para su desarrollo y bienestar a largo plazo.

En la actualidad, diversas investigaciones destacan que el fortalecimiento del vínculo afectivo en la infancia no solo impacta en el bienestar individual, sino también en la salud mental y el desarrollo social a largo plazo. Según la Organización Mundial de la Salud OMS (2014) los primeros años de vida constituyen una etapa crítica para la formación de conexiones neuronales y para la adquisición de habilidades emocionales básicas, las cuales dependen en gran medida del cuidado sensible y del contacto afectivo. Los niños que crecen en entornos amorosos y estables presentan mayores niveles de empatía, autocontrol y habilidades para resolver conflictos, lo que repercute positivamente en su adaptación escolar y social.

Sin embargo, la psicología contemporánea resalta la importancia del apego en contextos digitales y modernos. Investigaciones recientes de la UNICEF (2011) señalan que, en muchos casos, el uso excesivo de tecnología por parte de los cuidadores ha reducido la interacción emocional directa con los niños, generando vínculos más débiles y menor comunicación afectiva. Ante esta realidad, se promueve el fortalecimiento del "apego consciente", que implica una presencia activa, empática y emocionalmente disponible. Este tipo de acompañamiento, sustentado en la escucha y el contacto humano, se considera un factor protector esencial para el desarrollo integral del niño en las sociedades contemporáneas.

Rol del apego seguro en el desarrollo emocional

El apego seguro cumple una función esencial en el desarrollo emocional de niños, niñas y adolescentes (NNA), ya que constituye la base para que puedan aprender a manejar sus emociones, establecer vínculos sanos y enfrentar las dificultades del entorno. El término "apego" fue introducido por el psiquiatra y psicoanalista John Bowlby, quien lo definió como una conexión emocional profunda y duradera entre el niño y su cuidador principal. Este lazo no solo asegura la protección y supervivencia del menor, sino que también tiene un impacto significativo en su crecimiento psicológico y social (Bowlby, 2008).

Cuando un niño establece un apego seguro es decir, cuando recibe respuestas afectivas, coherentes y sensibles a sus necesidades físicas y emocionales, desarrolla una sensación de protección que le da la confianza necesaria para explorar su entorno. Esta seguridad interna le permite regular sus emociones, soportar la frustración, desarrollar empatía y formar una imagen positiva de sí mismo y de los demás. Los menores con este tipo de apego suelen presentar una autoestima saludable, independencia emocional y mayores habilidades para resolver conflictos sin recurrir a conductas agresivas o de evitación.

La teoría del apego ha sido enriquecida por otros estudiosos, como el de Mary Ainsworth (2009.) quien mediante el experimento de la "situación extraña" logró identificar distintos patrones de apego según la conducta observada entre el niño y su figura cuidadora. Ainsworth clasificó el apego en tres categorías: seguro, inseguro evitativo e inseguro ambivalente. Posteriormente, se incorporó una cuarta categoría: el apego desorganizado. El apego seguro se observa en niños que muestran angustia al separarse de su cuidador, pero que se tranquilizan con facilidad al reencontrarse con él, lo cual indica una relación basada en la confianza y la disponibilidad emocional.

Diversas investigaciones han demostrado que el apego seguro influye de manera directa en la madurez emocional, la resiliencia y la capacidad de adaptación social de los niños, niñas y adolescentes. Según Arguello (2015) la confianza básica que se desarrolla en los primeros años de vida se convierte en el cimiento de las etapas posteriores del desarrollo psicosocial. Un niño que ha formado un vínculo seguro con sus cuidadores aprende a confiar en el mundo y a desarrollar una percepción positiva de sí mismo y de los demás. Por el contrario, la ausencia de esta relación

estable y afectiva puede generar inseguridad, ansiedad, retraimiento y dificultades en la regulación emocional.

Además, el apego seguro se asocia con una mayor capacidad para identificar y expresar emociones de forma adecuada. Los niños con vínculos afectivos saludables logran reconocer sus sentimientos, comprender los de los demás y mostrar empatía. Esta competencia emocional se traduce en mejores habilidades sociales y mayor capacidad para establecer relaciones interpersonales satisfactorias. Según Sassenfeld (2012) las experiencias tempranas de apego moldean la arquitectura cerebral del niño, especialmente en regiones como la amígdala y la corteza prefrontal, que intervienen en la gestión de las emociones y en el control de los impulsos. Por tanto, un entorno afectivo seguro contribuye no solo al bienestar psicológico, sino también al desarrollo neurológico saludable.

En el ámbito educativo, los niños que experimentan un apego seguro muestran una actitud más positiva hacia el aprendizaje, ya que se sienten confiados para explorar, preguntar y asumir retos. La seguridad emocional que proviene de un vínculo estable les permite enfrentar los fracasos con resiliencia y desarrollar una mayor motivación intrínseca. Esto demuestra que el apego no se limita al contexto familiar, sino que repercute directamente en el desempeño académico y en la integración social dentro de los espacios educativos.

Por otra parte, el papel de los cuidadores es determinante en la formación del apego seguro. Para que este vínculo se consolide, el adulto debe ser constante, empático y sensible a las necesidades del niño. No basta con cubrir los cuidados básicos; es indispensable brindar atención emocional, contacto físico afectivo y comunicación asertiva. Las interacciones cálidas y coherentes fortalecen la capacidad del niño para regular su sistema nervioso y responder de manera equilibrada ante situaciones de estrés. Cuando el adulto actúa con disponibilidad emocional, el menor aprende a sentirse valioso, comprendido y acompañado, lo que fortalece su seguridad interna.

En contextos institucionales, como los centros de acogimiento, promover el apego seguro es un desafío pero también una necesidad. Los profesionales que acompañan a los niños deben procurar establecer vínculos afectivos estables, ya que la rotación frecuente de cuidadores o la falta de atención individualizada pueden generar sentimientos de abandono o desconfianza. Las

instituciones deben capacitar al personal en competencias socioemocionales y en estrategias de contención afectiva, para brindar un entorno protector que supla, en la medida de lo posible, la ausencia del núcleo familiar.

Para dar por finalizado, el apego seguro tiene implicaciones trascendentales en la vida adulta. Las personas que crecieron con una base afectiva sólida tienden a formar relaciones más estables, muestran mayor empatía y desarrollan una autoestima equilibrada. En cambio, quienes no tuvieron la oportunidad de establecer un apego seguro pueden presentar dificultades en la gestión emocional y en la construcción de vínculos de pareja o amistad. En este sentido, la promoción del apego seguro durante la infancia no solo garantiza un desarrollo emocional saludable, sino que también contribuye a la formación de ciudadanos emocionalmente responsables y socialmente integrados.

Procesos de fortalecimiento

Los procesos de fortalecimiento familiar constituyen una estrategia fundamental dentro del sistema de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente cuando se encuentran bajo medidas de acogimiento institucional. Su propósito es preparar a las familias para asumir de manera responsable, afectiva y segura el cuidado de sus hijos, evitando futuras separaciones y garantizando la estabilidad emocional y social de los menores.

Según Guillermo (2022) El fortalecimiento familiar implica un conjunto de acciones técnicas, sociales y psicológicas orientadas a recuperar las capacidades de cuidado, comunicación y convivencia dentro del hogar. Estos procesos deben desarrollarse de manera integral, considerando las particularidades de cada familia y los factores que incidieron en la vulneración de derechos. A través de acompañamiento profesional, talleres, orientación y visitas domiciliarias, se busca promover la adquisición de habilidades parentales, el manejo positivo de conflictos y la comprensión del desarrollo infantil. El rol de los trabajadores sociales y psicólogos es esencial, ya que mediante intervenciones planificadas ayudan a reconstruir los vínculos afectivos y a restablecer la confianza entre padres e hijos. Asimismo, se promueve la corresponsabilidad familiar y comunitaria, fomentando redes de apoyo entre vecinos, instituciones educativas, organizaciones sociales y servicios públicos. Estos procesos deben ser continuos y monitoreados,

incluso después de la reintegración del niño al hogar, con el fin de asegurar que las condiciones favorables se mantengan en el tiempo.

Variable 2: El acogimiento institucional:

El acogimiento institucional es una medida de protección que se aplica cuando un niño o niña se encuentra en situación de vulneración de derechos y no puede permanecer con su familia de origen. Esta forma de acogida debe ser temporal y excepcional, orientada a restituir los derechos del niño y, de ser posible, a su reintegración familiar o adopción. El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) es la institución encargada de regular y supervisar los centros de acogida, para asegurar que se brinde una atención digna y acorde al interés superior del niño. Estas instituciones deben ofrecer un entorno seguro y afectivo, y garantizar servicios esenciales como educación, salud, alimentación y apoyo psicológico (Gutiérrez & Nasca, 2023)

En este marco, las instituciones que brindan acogida están obligadas a ofrecer un entorno seguro, afectivo y propicio para el desarrollo integral de los menores, lo cual implica garantizar servicios esenciales como salud, educación, alimentación, recreación y apoyo psicosocial. La Fundación Proyecto Salesiano, al brindar acogimiento institucional a NNA en situación de vulnerabilidad, asume el compromiso de orientar sus intervenciones al respeto y la promoción del interés superior del niño, creando un ambiente que favorezca su bienestar físico, emocional y social.

No obstante, diversos estudios advierten que el acogimiento institucional debe considerarse como último recurso, ya que la permanencia prolongada en estas instituciones puede afectar negativamente el desarrollo emocional y social de los niños, generando sentimientos de abandono y dificultando la formación de vínculos afectivos seguros y duraderos.

Sin embargo, la Fundación Proyecto Salesiano se ha consolidado como una organización comprometida con la atención integral de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Esta fundación, en coordinación con el MIES y otras instituciones, desarrolla programas de acogimiento institucional que buscan garantizar los derechos de los niños y su desarrollo pleno. La fundación ofrece alimentación, atención médica, educación, acompañamiento

emocional y talleres formativos. Además, promueve la participación infantil y la construcción de proyectos de vida, lo que demuestra la aplicación práctica del principio del interés superior del niño (Salesiano, 2024)

En definitiva, el acogimiento institucional no debe convertirse en una solución permanente. El objetivo central debe ser siempre garantizar entornos familiares estables y seguros, que permitan a los niños desarrollarse plenamente y ejercer sus derechos en un ambiente adecuado. Por ello, es fundamental realizar un seguimiento constante de la situación de cada NNA acogido, con el fin de identificar la mejor alternativa para su cuidado a largo plazo, ya sea el retorno a su familia de origen o la búsqueda de una familia adoptiva adecuada. En este proceso, los profesionales de Trabajo Social desempeñan un rol clave: evalúan las condiciones familiares, diseñan planes de intervención y articulan acciones con otras instituciones para asegurar el bienestar integral de los niños y adolescentes.

La intervención profesional en contextos de acogimiento institucional requiere una comprensión profunda de las necesidades individuales de cada niño o adolescente. Esto incluye la evaluación de su situación familiar, social y emocional, y la elaboración de planes de intervención personalizados que promuevan su bienestar y desarrollo. Además, es fundamental que las trabajadoras sociales fomenten la participación activa de los menores en las decisiones que les afectan, respetando su autonomía progresiva y promoviendo su empoderamiento. Esto se alinea con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, que enfatiza la importancia de escuchar y considerar las opiniones de los niños en todos los asuntos que les conciernen. (Vivanco, 2020)

De igual forma debe centrarse en fortalecer las capacidades parentales y las redes de apoyo familiar y comunitario, con el objetivo de facilitar la reintegración familiar cuando sea posible. En este sentido, se destaca la importancia de las visitas domiciliarias y el seguimiento post-reinserción como herramientas clave para evaluar la viabilidad del retorno al entorno familiar y garantizar la estabilidad y seguridad del niño o adolescente. Es importante señalar que el acogimiento institucional prolongado puede tener efectos negativos en el desarrollo de los NNA, afectando su bienestar emocional, social y educativo. Por ello, es esencial que las instituciones de acogida implementen estrategias que minimicen estos impactos, como la promoción de vínculos afectivos

estables, la provisión de servicios de salud mental y el acceso a actividades educativas y recreativas. El interés superior del niño constituye un principio jurídico, ético y social fundamental para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia. Este principio orienta todas las decisiones y acciones que afecten a los niños, niñas y adolescentes, priorizando su bienestar integral. La Convención sobre los Derechos del Niño, establece que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989)

El Trabajo Social desempeña un papel esencial en los procesos de acogimiento institucional, ya que los profesionales de esta área están encargados de evaluar la situación de cada niño, elaborar planes de intervención, y realizar seguimiento y acompañamiento psicosocial. Su enfoque promueve la defensa de los derechos humanos, la justicia social y la participación activa de los niños en las decisiones que afectan sus vidas. La intervención del trabajador social también implica la articulación interinstitucional, el fortalecimiento de las redes familiares y comunitarias, y la construcción de entornos seguros y protectores.

Por otra parte, los derechos de la niñez y adolescencia están reconocidos en diversos instrumentos internacionales y nacionales, que establecen la obligación de proteger y promover el bienestar de los niños y adolescentes. Estos derechos incluyen, entre otros, el derecho a la vida, a la salud, a la educación, a la protección contra la violencia y a vivir en familia. En Ecuador, la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia establecen un marco legal que garantiza estos derechos y define las responsabilidades del Estado, la sociedad y la familia en su protección y promoción. El cumplimiento efectivo de estos derechos requiere la implementación de políticas públicas integrales que aborden las diversas necesidades de la niñez y adolescencia, considerando factores como la pobreza, la exclusión social y la discriminación. (Villaran, 2018)

Los profesionales de trabajo social tienen un rol fundamental en la promoción y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia. A través de su intervención, pueden identificar situaciones de vulneración de derechos, brindar apoyo a las familias y coordinar con otras instituciones para garantizar la protección integral de los niños y adolescentes. La participación activa de los niños y adolescentes en los procesos que les afectan es también un derecho fundamental. Es esencial que

se les escuche y se tenga en cuenta su opinión en la toma de decisiones, promoviendo su autonomía y empoderamiento. Por esa razón, es importante fomentar una cultura de respeto y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo la familia, la escuela, la comunidad y las instituciones públicas y privadas.

El desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional es un tema de gran relevancia, especialmente en contextos donde la protección de la infancia es prioritaria. El acogimiento institucional, concebido como una medida temporal y excepcional, busca salvaguardar los derechos de los NNA cuando no es posible su permanencia en el entorno familiar. Sin embargo, su implementación prolongada puede tener implicaciones significativas en el desarrollo físico, emocional, social y cognitivo de los menores. (Garófano & Guirado, 2017)

Es decir que es un derecho fundamental consagrado en diversos marcos legales nacionales e internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Sin embargo, cuando un niño es abandonado, su desarrollo integral se ve gravemente comprometido. El abandono infantil puede deberse a múltiples causas: pobreza extrema, violencia intrafamiliar, drogadicción, embarazo no planificado, migración forzada, entre otras. Esta situación coloca al niño en una condición de vulnerabilidad que afecta su crecimiento físico, emocional, psicológico, social y educativo, el cual implica el fortalecimiento equilibrado de todas las dimensiones del ser humano: física, cognitiva, afectiva, social y espiritual. En el caso de los niños abandonados, estas dimensiones sufren alteraciones importantes desde las primeras etapas de la vida. En primer lugar, el área física puede verse afectada por la falta de una alimentación adecuada, ausencia de controles médicos, condiciones insalubres y negligencia en los cuidados básicos. Esto puede traducirse en problemas de crecimiento, enfermedades crónicas o retrasos en el desarrollo motriz.

Fundación Proyecto Salesiano: misión y población atendida

Misión:

La Fundación Proyecto Salesiano Ecuador acompaña y promueve la formación integral de niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y exclusión, especialmente aquellos en situación de calle o con alto riesgo social, mediante una propuesta educativa-pastoral del estilo de

San Juan Bosco que evangeliza educando y educa evangelizando, favoreciendo su desarrollo humano, social, laboral y espiritual, para que puedan construir un proyecto de vida digno y asumir un protagonismo positivo en su comunidad.

Población atendida:

La Fundación Proyecto Salesiano Ecuador orienta su labor hacia la atención de niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social, garantizando su desarrollo integral y la protección de sus derechos. La población atendida incluye menores que han experimentado abandono, violencia, pobreza extrema, trabajo infantil, o que carecen de acceso a educación, salud y espacios de contención familiar.

Así mismo, la fundación trabaja de manera directa con las familias de estos menores y con las comunidades en las que se desarrollan, promoviendo procesos de acompañamiento, fortalecimiento familiar y prevención de situaciones de riesgo. Su acción se extiende a diversas ciudades del país, como Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Esmeraldas y Santo Domingo, a través de programas educativos, formativos y pastorales que buscan garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la inclusión social de los beneficiarios.

Consecuencias de la ruptura de vínculos familiares

La familia representa el primer entorno en el que un niño o niña encuentra apoyo emocional, aprende a socializar y recibe protección desde los primeros momentos de su vida. Es dentro de este núcleo donde se forman los lazos afectivos esenciales para su crecimiento integral. No obstante, cuando estas relaciones se ven interrumpidas o debilitadas por situaciones como el abandono, la violencia intrafamiliar, la institucionalización, la separación forzosa o la migración, se pueden generar efectos significativos y duraderos en el bienestar emocional y psicosocial de niños, niñas y adolescentes. La pérdida de estos vínculos no solo conlleva una separación física, sino también

una desconexión emocional que repercute negativamente en la construcción de la identidad, la autoestima y en la capacidad para establecer relaciones con los demás.

Uno de los efectos más notorios de la ruptura de los vínculos familiares es el impacto en el desarrollo emocional de la infancia y adolescencia. La ausencia de figuras afectivas importantes puede provocar emociones como tristeza, miedo, inseguridad, abandono y baja autoestima. Con frecuencia, estas emociones se traducen en ansiedad, comportamientos agresivos o aislamiento social. Cuando un niño no ha formado un apego seguro con sus cuidadores, puede enfrentar dificultades para confiar en otros y para identificar, expresar o manejar sus emociones adecuadamente.

Para esto también debemos conocer las causas de la separación de padres e hijos Los factores que conducen a la separación de los NNA de sus familias son múltiples y frecuentemente interrelacionados. Entre las principales causas se encuentran la violencia intrafamiliar, la negligencia parental, el consumo de sustancias, las condiciones de pobreza, y en algunos casos, la muerte de los cuidadores. También existen situaciones estructurales como la migración forzada, conflictos armados o desastres naturales. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, se estima que millones de niños en todo el mundo viven fuera de su entorno familiar debido a estas causas (UNICEF, 2021)

Frente a esta situación, es esencial que las políticas públicas y los sistemas de protección prioricen acciones orientadas al fortalecimiento familiar, a evitar separaciones innecesarias y a brindar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes que ya han sido apartados de su núcleo familiar. Resulta clave impulsar programas de reunificación familiar, opciones de acogida en contextos afectivos, acompañamiento psicosocial continuo y el respaldo de la comunidad. De esta manera, se podrá asegurar que los menores crezcan en entornos seguros, estables y llenos de afecto, que favorezcan su desarrollo integral. Es decir, el desarrollo integral de los niños abandonados es un desafío que demanda una respuesta ética, técnica y comprometida por parte de todos los sectores. Garantizar sus derechos no solo es una obligación legal, sino también una inversión en el futuro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

Por otra parte, La Convención sobre los Derechos del Niño establece que los NNA tienen derecho a vivir en un entorno familiar que les proporcione amor, comprensión y seguridad. En Ecuador, la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia reconocen estos derechos y promueven medidas de protección que prioricen el interés superior del niño. El acogimiento institucional debe ser una medida transitoria, aplicada solo cuando no existan alternativas familiares viables.

La reintegración familiar de niños, niñas y adolescentes que han sido separados de sus familias por diversas razones es decir abandono, negligencia, maltrato, pobreza extrema, entre otras constituye uno de los pilares fundamentales dentro del sistema de protección integral. Este proceso no solo busca restablecer la convivencia familiar, sino que también responde al principio del interés superior del niño, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas. Este instrumento jurídico establece en su artículo 9 que todo niño tiene derecho a vivir con sus padres, salvo que ello sea contrario a su bienestar. La reintegración familiar es definida por (SusanaIcon & AgustinaIcon, 2022) como "el proceso mediante el cual un niño o niña regresa a vivir con sus padres biológicos o familiares extendidos después de haber estado bajo cuidado alternativo." Para que este proceso sea exitoso y sostenible, debe estar basado en una evaluación integral, el fortalecimiento familiar y el acompañamiento constante de las instituciones competentes.

El proceso de reintegración familiar de niñas, niños y adolescentes que han estado bajo medidas de acogimiento institucional constituye un componente esencial en la garantía de sus derechos fundamentales. Este proceso debe estar guiado por principios rectores que aseguren su bienestar integral y su retorno a un entorno familiar seguro y protector. Uno de los pilares fundamentales es el principio del interés superior del niño, que debe prevalecer en todas las decisiones que les afecten. Este principio, consagrado en el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, establece que toda medida debe orientarse al ejercicio pleno de los derechos de los NNA, priorizando su desarrollo físico, emocional, mental y social.

Otro principio rector es la temporalidad del acogimiento institucional, el cual debe entenderse como una medida transitoria y excepcional. Según la Norma Técnica para el Servicio de Acogimiento Institucional, elaborada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), esta forma de protección debe aplicarse únicamente cuando no existen alternativas familiares

viables y mientras se trabaja activamente en la restitución del derecho a vivir en familia. En este sentido, el objetivo principal no es mantener al niño en la institución, sino asegurar su pronta y adecuada reintegración a un entorno familiar, ya sea el de origen o uno alternativo. (Cedillo, Herrera-Hugo, & Cárdenas-Lata, 2021)

Asi mismo, el principio de participación del niño establece que los NNA tienen derecho a ser escuchados y a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten, considerando su edad y madurez. Este principio reconoce su capacidad progresiva y les otorga un rol activo en el proceso de reintegración, haciéndoles partícipes de las decisiones sobre su futuro. Este enfoque no solo fortalece su autonomía, sino que también aumenta las probabilidades de éxito en la reintegración, al considerar sus deseos y percepciones del entorno familiar.

Un aspecto clave dentro del proceso de reintegración es la evaluación y seguimiento personalizado. Cada caso debe ser abordado de manera individual, considerando las particularidades del niño o adolescente y su entorno familiar. Para ello, los equipos técnicos responsables deben realizar diagnósticos detallados que incluyan factores de riesgo, capacidades familiares, redes de apoyo y vínculos afectivos. En función de esta evaluación, se diseña un plan de intervención que debe contar con acompañamiento psicosocial, visitas domiciliarias y monitoreo posterior a la reintegración. De acuerdo con la Norma Técnica del MIES, este seguimiento es fundamental para prevenir nuevas situaciones de vulneración de derechos. (Hidalgo, Peñafiel, & Abad, 2022)

La implementación de estos principios requiere una sólida coordinación interinstitucional, así como la participación activa de profesionales especializados. En este contexto, los trabajadores sociales desempeñan un rol fundamental, ya que son responsables de evaluar las condiciones del entorno familiar, formular planes de trabajo, y articular acciones con actores del sistema de protección. Además, deben garantizar que la familia reciba el apoyo necesario para resolver los factores que motivaron la separación del niño, como violencia, negligencia, pobreza extrema o consumo de sustancias. Estudios como el de Polo del Conocimiento (2021) destacan que una reintegración exitosa está estrechamente vinculada con el fortalecimiento familiar previo y posterior al retorno del niño. No obstante, este proceso no está exento de desafíos. La falta de recursos, la escasez de personal capacitado y la debilidad en los sistemas de monitoreo pueden obstaculizar una reintegración adecuada. Además, algunas familias presentan resistencias o

carecen de herramientas para asumir nuevamente la responsabilidad del cuidado de los niños. Frente a esta realidad, es indispensable promover políticas públicas que prioricen el fortalecimiento familiar, la capacitación continua del talento humano, y la asignación suficiente de recursos. Asimismo, es necesario desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia de la reintegración y el impacto negativo que puede tener una estancia prolongada en instituciones. De hecho, diversos estudios han demostrado que el acogimiento institucional prolongado puede generar en los niños y adolescentes sentimientos de abandono, inseguridad y dificultades para establecer vínculos afectivos.

El proceso de reintegración también debe considerar aspectos estructurales, como el acceso a salud, educación, vivienda y empleo digno para las familias. Sin estas condiciones básicas garantizadas, es poco probable que el retorno del niño sea sostenible en el tiempo. Por esta razón, se insiste en que el proceso debe ir más allá del simple retorno físico del niño al hogar, implicando también un trabajo integral que promueva el bienestar y desarrollo pleno de todos los miembros del grupo familiar. La Secretaría de Derechos Humanos del Ecuador y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional han resaltado la necesidad de una política pública coherente que observe y acompañe el acogimiento institucional desde un enfoque de derechos, equidad y restitución.

La Fundación Proyecto Salesiano Don Bosco aplica estos principios en su modelo de acogida. Esta institución trabaja bajo el marco del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), que es el ente rector de las políticas públicas en materia de protección especial. El MIES establece lineamientos técnicos para los centros de acogida institucional, priorizando la atención personalizada, el fortalecimiento de vínculos familiares, y la reintegración a la familia o a alternativas como el acogimiento familiar.

Entre las políticas públicas más relevantes se encuentran el Modelo de Gestión de Acogimiento Institucional, impulsado por el MIES, que busca garantizar condiciones dignas, atención integral y acompañamiento psicosocial a los niños y adolescentes. Además, existe el Plan Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, que establece líneas de acción para prevenir la institucionalización prolongada y fomentar soluciones familiares seguras. La participación de los

niños en los procesos que les afectan es también parte del interés superior del niño. Por eso, la Fundación Proyecto Salesiano promueve espacios donde los niños pueden expresar sus opiniones, participar en decisiones que les conciernen y ser escuchados, en concordancia a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Necesidades emocionales de los niños en acogida

Las necesidades emocionales de los niños, niñas y adolescentes en acogida representan uno de los aspectos más sensibles y determinantes para su desarrollo integral. Estos niños, al haber atravesado experiencias de abandono, maltrato o negligencia, presentan con frecuencia carencias afectivas profundas que afectan su bienestar psicológico, su conducta y su manera de relacionarse con los demás. El acogimiento institucional, aunque busca garantizar la protección inmediata de los derechos del niño, no siempre logra suplir las necesidades emocionales que surgen de la falta de una figura de apego estable y permanente.

Ante todo, los niños en acogida necesitan experimentar seguridad emocional**,** entendida como la certeza de que sus cuidadores estarán presentes para satisfacer sus necesidades físicas y afectivas. Esta seguridad se construye a partir de la constancia, la empatía y la disponibilidad emocional de los adultos que los rodean. Cuando los niños carecen de esta estabilidad, tienden a desarrollar sentimientos de miedo, desconfianza o ansiedad. De acuerdo con Bowlby (2008), la ausencia de un vínculo afectivo seguro puede generar patrones de apego desorganizado, lo que repercute en la capacidad del niño para establecer relaciones interpersonales saludables y en su regulación emocional.

Otra necesidad fundamental es la afirmación y reconocimiento personal**.** Los niños institucionalizados requieren sentirse valorados, escuchados y comprendidos. Esto implica que sus emociones, opiniones y experiencias sean validadas por los adultos a su cargo. La falta de reconocimiento puede provocar baja autoestima, sensación de invisibilidad y dificultades para construir una identidad positiva. Desde el enfoque del desarrollo psicosocial, los niños necesitan experiencias de éxito, aprobación y afecto para desarrollar confianza en sí mismos y en el entorno social.

Además, los NNA en acogida requieren afecto y contención emocional. El afecto no solo se expresa a través de palabras, sino también mediante gestos, contacto físico, atención y tiempo compartido. Estas manifestaciones ayudan al niño a regular su sistema emocional y a reducir el impacto de las experiencias traumáticas vividas, Las interacción empática y cálida entre el cuidador y el niño fortalece la integración emocional y neuronal, permitiendo que el menor aprenda a identificar y gestionar sus sentimientos.

La estabilidad y continuidad en los vínculos también son elementos esenciales. La rotación frecuente de cuidadores o los traslados entre instituciones pueden reactivar sentimientos de pérdida o abandono, dificultando la formación de relaciones de confianza. Por ello, las instituciones de acogida deben promover equipos estables, con personal capacitado en habilidades socioemocionales y en el manejo del trauma infantil. La presencia constante de figuras cuidadoras sensibles permite que los niños reconstruyan gradualmente la sensación de seguridad y pertenencia.

Por otro lado, las necesidades de expresión emocional cobran relevancia en el entorno institucional. Los niños deben contar con espacios donde puedan expresar libremente sus pensamientos, miedos y deseos, ya sea a través del juego, el arte o la palabra. El juego terapéutico, por ejemplo, ha demostrado ser una herramienta eficaz para canalizar emociones reprimidas y favorecer la elaboración de experiencias dolorosas.

Finalmente, el acompañamiento emocional debe complementarse con un enfoque interdisciplinario que involucre a psicólogos, trabajadores sociales, educadores y cuidadores. Este trabajo articulado permite atender las necesidades emocionales desde una perspectiva integral, garantizando no solo la protección física, sino también la recuperación afectiva y la inclusión social del niño. La atención emocional adecuada en el acogimiento no es un complemento, sino un derecho esencial para que los niños puedan desarrollarse plenamente, sanar sus heridas emocionales y proyectarse hacia un futuro con esperanza, autonomía y bienestar.

Estrategias para la reintegración familiar

La reintegración familiar constituye uno de los principales objetivos del sistema de protección de la niñez, ya que busca garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a crecer en el seno de una familia que les brinde amor, cuidado y estabilidad. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño , (2009) la familia es el entorno natural y fundamental para el desarrollo integral del menor, por lo que la separación debe considerarse una medida temporal y excepcional. En este sentido, las estrategias para la reintegración familiar se orientan a restablecer y fortalecer los lazos afectivos, sociales y jurídicos entre el niño y su familia de origen, siempre que ello sea compatible con su interés superior.

Una primera estrategia clave es la evaluación integral de la familia de origen**,** la cual permite identificar las causas que motivaron la separación, así como las capacidades y recursos disponibles para la reunificación. Este proceso implica un diagnóstico sociofamiliar que aborde aspectos emocionales, económicos, educativos y de convivencia. El trabajo social desempeña un papel fundamental en esta etapa, mediante entrevistas, visitas domiciliarias y la elaboración de informes que valoren las condiciones de cuidado y la disposición familiar para asumir nuevamente la crianza del menor

Otra estrategia esencial es el fortalecimiento de competencias parentales. Las familias que han pasado por procesos de desestructuración o crisis requieren acompañamiento técnico y psicosocial para adquirir habilidades de crianza positiva, comunicación afectiva y resolución pacífica de conflictos. La capacitación en temas de disciplina sin violencia, afectividad y corresponsabilidad familiar ayuda a prevenir la repetición de patrones de negligencia o maltrato. En este sentido, los programas de parentalidad positiva promovidos por UNICEF (2021) han mostrado resultados favorables en la reducción de la reincidencia en el abandono o institucionalización.

La preparación emocional y social del niño o adolescente constituye también una estrategia determinante. Antes de la reintegración, es necesario trabajar en el fortalecimiento del vínculo con sus familiares, mediante visitas supervisadas, encuentros graduales y acompañamiento terapéutico. Este proceso permite que el menor exprese sus miedos, expectativas y emociones frente al retorno, favoreciendo una adaptación progresiva. La intervención de psicólogos y trabajadores sociales

garantiza que la reintegración no sea abrupta, sino planificada y centrada en las necesidades del niño.

Así mismo, la coordinación interinstitucional es un componente indispensable del proceso. La reintegración exitosa requiere la participación articulada de las entidades públicas, las instituciones de acogida y las organizaciones comunitarias. Esta articulación permite dar seguimiento continuo al caso, asegurar el acceso a servicios de salud, educación, vivienda y apoyo económico, y prevenir nuevas vulneraciones de derechos. De acuerdo con el MIES (2013) la corresponsabilidad institucional y comunitaria es esencial para garantizar la sostenibilidad del retorno familiar.

Es decir, las estrategias deben incluir el seguimiento posterior a la reintegración**,** a fin de acompañar a la familia en su proceso de adaptación y detectar posibles riesgos de ruptura. Este seguimiento puede realizarse mediante visitas periódicas, asesoría psicosocial y espacios de orientación familiar. La reintegración no se limita al reencuentro físico, sino que implica reconstruir la confianza, la comunicación y los lazos afectivos. Por ello, el proceso debe ser flexible, respetuoso del ritmo del niño y enfocado en su bienestar emocional y social.

Por lo tanto, la reintegración familiar es un proceso complejo que requiere planificación, acompañamiento profesional y compromiso institucional. Su éxito depende de la capacidad del Estado y de la sociedad para garantizar entornos familiares seguros, protectores y emocionalmente saludables, en los cuales los niños y adolescentes puedan desarrollarse plenamente y ejercer su derecho a vivir en familia.

Calidad de acogimiento

La calidad del acogimiento constituye un factor determinante en el bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medidas de protección. Un acogimiento de calidad no solo implica garantizar la cobertura de las necesidades básicas como alimentación, vivienda o educación, sino también asegurar un entorno emocional, afectivo y social que promueva el desarrollo físico, psicológico y moral del menor. Según Convención sobre los Derechos del

Niño todo niño privado de su entorno familiar tiene derecho a recibir cuidados alternativos en condiciones que respeten su dignidad, su identidad y su bienestar general.

Un acogimiento de calidad debe caracterizarse por la presencia de vínculos afectivos estables y seguros**,** la atención personalizada y la existencia de un clima emocional positivo dentro de la institución. Diversos estudios han demostrado que los niños que crecen en entornos institucionales con cuidadores sensibles, empáticos y capacitados desarrollan mejores habilidades sociales, cognitivas y emocionales UNICEF (2021) Por el contrario, la falta de atención individualizada, la rotación constante de personal y la sobrepoblación institucional pueden generar sentimientos de abandono, ansiedad y desconfianza. Por ello, la estabilidad y continuidad en las relaciones con los cuidadores se consideran elementos fundamentales de la calidad del acogimiento.

Otro componente esencial es la formación y profesionalización del personal encargado del cuidado. Los trabajadores sociales, educadores y psicólogos que laboran en instituciones de acogida deben contar con capacitación permanente en temas de desarrollo infantil, apego, manejo del trauma y protección de derechos. La condición de la intervención depende en gran medida de

la sensibilidad y competencia de los adultos que acompañan a los niños. Según el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES (2013) la mejora en la formación del personal de acogimiento es una estrategia prioritaria para fortalecer el sistema de protección especial en Ecuador.

Asi mismo, la calidad del acogimiento se relaciona estrechamente con la infraestructura y las condiciones materiales del entorno**.** Espacios seguros, limpios, con adecuada iluminación, áreas de juego y privacidad contribuyen al bienestar emocional del niño. Estos factores influyen en su sensación de pertenencia y en la percepción de que se encuentra en un ambiente protector. Las instituciones deben garantizar no solo el cumplimiento de normas técnicas, sino también la humanización de los espacios, promoviendo ambientes cálidos, familiares y no institucionalizados.

Un elemento relevante en la evaluación de la condición del acogimiento es la participación de los NNA en las decisiones que les afectan. Escuchar su voz, respetar su opinión y fomentar su participación activa en la vida institucional fortalece su autoestima y su sentido de autonomía. Este principio, recogido de la Convención sobre los Derechos del Niño, es un indicador clave de un sistema de acogimiento centrado en los derechos.

La calidad del acogimiento debe evaluarse de manera continua a través de mecanismos de monitoreo, supervisión y evaluación externa. Las instituciones deben implementar sistemas de seguimiento individualizados, planes de atención personalizados y protocolos de prevención de maltrato o negligencia. Asimismo, la articulación entre Estado, sociedad civil y comunidad es indispensable para garantizar la sostenibilidad de los servicios y la mejora continua de los procesos de cuidado.

En concordancia, un acogimiento se caracteriza por la atención integral, el acompañamiento afectivo, la protección de derechos y la creación de entornos seguros y estimulantes. Solo a través de un modelo de cuidado basado en el afecto, la estabilidad y la participación, se podrá garantizar que los niños y adolescentes en acogida desarrollen todo su potencial y logren una verdadera inclusión social y emocional.

La condición del acogimiento infantil no solo depende de los recursos materiales o de la infraestructura institucional, sino también de la filosofía de cuidado que guía la intervención. En este sentido, un modelo de acogimiento centrado en el interés superior del niño implica reconocer a cada menor como sujeto de derechos, con historia, identidad y necesidades particulares. No se trata de ofrecer únicamente asistencia o protección temporal, sino de promover una experiencia de vida significativa, donde el niño pueda sentirse valorado, escuchado y comprendido.

Un acogimiento de carácter busca reproducir, en la medida de lo posible, las condiciones de una vida familiar: rutinas estables, afecto constante, acompañamiento emocional y oportunidades de desarrollo personal. La presencia de figuras adultas de referencia, que se mantengan de manera estable en el tiempo, ayuda al niño a generar confianza y sentido de pertenencia. De acuerdo con investigaciones de la OMS (2014) considera que los vínculos consistentes con adultos sensibles tienen un efecto protector ante los traumas previos de abandono o maltrato.

Por esa razón, la condición del acogimiento debe incluir la atención a la salud mental de los niños y adolescentes institucionalizados. Muchos de ellos han atravesado experiencias de violencia, negligencia o pérdida familiar, por lo que requieren acompañamiento psicológico especializado y programas de intervención terapéutica. El acceso a servicios de salud, apoyo psicosocial y

actividades recreativas contribuye a la reconstrucción emocional del niño, permitiéndole superar el impacto del ingreso a una institución.

Otro aspecto fundamental es la inclusión social y educativa. Un acogimiento de calidad garantiza que los NNA continúen su educación formal, participen en actividades comunitarias y mantengan contacto con el entorno social. La educación es una herramienta de integración, empoderamiento y proyección hacia la vida independiente. Por tanto, las instituciones deben establecer alianzas con escuelas, programas culturales y organizaciones comunitarias para facilitar esta inclusión.

De igual forma, el acogimiento debe ser temporal y orientado hacia la reintegración familiar o comunitaria, evitando la institucionalización prolongada. La calidad se mide también por la capacidad del sistema de cuidado para ofrecer soluciones duraderas y centradas en el derecho del niño a vivir en familia. Las políticas públicas deben priorizar el fortalecimiento familiar, el acogimiento familiar y los programas de adopción, antes que la permanencia indefinida en instituciones. La evaluación continua de la calidad del acogimiento es otro componente esencial. Esto incluye la supervisión estatal, auditorías técnicas y evaluaciones participativas que incluyan la opinión de los propios niños y adolescentes. La retroalimentación de los NNA permite identificar debilidades en los programas y diseñar estrategias más humanas y efectivas.

Cuando el acogimiento institucional se basa en el respeto, la empatía y la formación integral, se convierte en un espacio protector que contribuye al desarrollo emocional, social y cognitivo de los niños. Así, se garantiza no solo su supervivencia, sino también su bienestar y dignidad como sujetos de derecho.

La situación actual de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados

La situación actual de los niños, niñas y adolescentes (NNA) institucionalizados constituye un reto central en los sistemas de protección de la infancia a nivel global y revela importantes brechas en derechos, calidad de cuidado y desarrollo integral. Aunque cada país presenta particularidades en sus políticas de protección y acogimiento, los datos más recientes señalan tendencias preocupantes que requieren atención.

Las consecuencias de esta situación para el desarrollo emocional, social y cognitivo de los niños son profundas. Según UNICEF, los niños que crecen en grandes instituciones, especialmente si ingresan a edades tempranas o permanecen largos periodos, enfrentan privaciones en estimulación afectiva, emocional y cognitiva. Se les priva del entorno personalizado, de la cercanía y de la continuidad de vínculos que caracterizan un entorno familiar. A largo plazo, esto puede traducirse en retrasos en el habla y lenguaje, en habilidades sociales limitadas, en dificultades conductuales, en mayor riesgo de exclusión y en una mayor probabilidad de conflicto con la ley.

Otro factor que agrava la situación es la normalización de la institucionalización como respuesta automática ante la vulneración de derechos o la pobreza, cuando en realidad la separación familiar debería ser excepcional. En muchos contextos, la falta de servicios comunitarios de apoyo a la familia, la pobreza la discapacidad y la migración han generado que los niños ingresen en

instituciones no por falta de cuidados de origen, sino por la ausencia de alternativas de apoyo. En este sentido, el número elevado de niños institucionalizados cuantifica también las deficiencias de los sistemas de protección y de los servicios de prevención de la ruptura familiar. (Palummo, 2012)

La situación de los niños institucionalizados también revela problemáticas específicas: la instabilidad de los vínculos cuidador-niño**,** la rotación de personal, las sobrecargas en las instituciones y la carencia de atención personalizada. Estas condiciones merman la calidad del acogimiento, reducen la posibilidad de apego seguro y aumentan los riesgos de trauma, como se ha documentado en estudios comparativos globales. Además, los niños institucionalizados con discapacidad o aquellos que son migrantes o solicitantes de asilo enfrentan barreras adicionales: estigmatización, exclusión social, falta de acceso a servicios adecuados, lo cual agrava su vulnerabilidad.

Un aspecto clave que merece resaltarse es la duración del acogimiento institucional**:** mientras más prolongado sea, mayores son los efectos adversos sobre el desarrollo neurológico, emocional y social del niño. La evidencia señala que los primeros años de vida son especialmente críticos, y que la institucionalización en edades tempranas, sin alternativas de cuidado familiar, incrementa significativamente los riesgos.

En cuanto a datos cuantitativos más amplios, aunque se cita la cifra de "más de 2,7 millones de niños institucionalizados en el mundo" en algunos estudios, este dato es estimativo debido a la falta de información completa en muchos países. La heterogeneidad en la recopilación de datos y la diversidad de modelos de acogimiento dificultan la comparación global precisa, pero coinciden en señalar que la institucionalización infantil sigue siendo un problema masivo y de gran impacto.

Por último, es importante recordar que la institucionalización no solo afecta al niño que ingresa al sistema, sino que impacta en la familia de origen y en la comunidad: la separación familiar puede generar sentimientos de culpa, pérdida, desarraigo y ruptura de redes sociales. La reintegración familiar o comunitaria muchas veces se ve obstaculizada por la falta de servicios de apoyo, la escasa preparación de las familias para acoger de nuevo al niño, y la carencia de políticas de seguimiento posterior. Esto prolonga la estadía institucional y dificulta la transición hacia entornos familiares. (Reyes, 2018)

La situación actual de los niños institucionalizados exige una mirada crítica desde el derecho, la protección social y el desarrollo humano. Es urgente fortalecer los sistemas de apoyo a la familia, mejorar la calidad del acogimiento institucional cuando este sea inevitable, y reorientar políticas hacia modelos de cuidado basados en la familia, con un enfoque en la prevención de la separación, la atención individualizada y la reintegración con seguimiento. Para tu investigación en el contexto del Ecuador y en el marco de tu estudio de los derechos de la infancia en acogimiento institucional, será necesario indagar datos específicos nacionales, identificar las brechas locales y proponer rutas de mejora basadas en estos hallazgos globales.

Análisis del contexto social, familiar e institucional

El análisis del contexto social, familiar e institucional es fundamental para comprender las condiciones que influyen en la vida de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a una casa de acogida. En el contexto social, los principales factores que afectan a la niñez son la pobreza, la desigualdad, la violencia intrafamiliar, el abandono, la desintegración del núcleo familiar y la falta de acceso a servicios básicos. Estas problemáticas generan entornos inseguros que vulneran derechos fundamentales y, en muchos casos, provocan que los menores sean separados de sus

familias para ser protegidos por el sistema de acogimiento institucional. En el contexto familiar, la falta de recursos económicos, las adicciones, la migración de los padres, la negligencia o los abusos físicos y emocionales son causas frecuentes del ingreso de los niños a instituciones de protección. En muchos hogares, la ausencia de vínculos afectivos estables y de una adecuada atención emocional impide el desarrollo sano de los menores. Por ello, el trabajo con las familias resulta esencial para promover la reunificación familiar, siempre que existan las condiciones necesarias para garantizar el bienestar del niño.

Por otro lado, el contexto institucional tiene un papel determinante en la garantía del interés superior del niño. Las instituciones de acogida deben ofrecer un ambiente seguro, afectivo y estimulante, donde se respeten los derechos, se brinde atención personalizada y se fomente la participación de los niños en las decisiones que los afectan. Además, es necesario que cuenten con un equipo técnico interdisciplinario trabajadores sociales, psicólogos, educadores y cuidadores capacitado para responder a las necesidades integrales de los menores. De esta manera, la articulación entre el Estado, la familia y las instituciones permite construir un sistema de protección que priorice el desarrollo y la felicidad de cada niño y niña.

Reintegración Familiar

La reintegración familiar es un proceso fundamental dentro del sistema de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que busca restablecer los vínculos afectivos y de convivencia entre los menores institucionalizados y sus familias de origen. (Castillero, 2018)

Este proceso tiene como objetivo garantizar el principio del interés superior del niño, promoviendo su derecho a crecer en un entorno familiar estable, seguro y afectivo. La familia constituye el primer espacio de socialización y desarrollo emocional, donde los niños adquieren valores, identidad y sentido de pertenencia. Por ello, el retorno a la familia es la meta prioritaria una vez que se han superado las condiciones de riesgo o vulnerabilidad que motivaron la separación, no se limita a devolver al niño a su hogar, sino que implica un acompañamiento técnico, psicológico y social tanto para el menor como para su familia. Es necesario evaluar la situación familiar mediante estudios socioeconómicos y psicológicos, identificar factores de riesgo

y diseñar planes de intervención que fortalezcan las capacidades parentales. Los trabajadores sociales y psicólogos desempeñan un papel clave en este proceso, ya que brindan apoyo emocional, orientación familiar y seguimiento continuo para asegurar la estabilidad y el bienestar del niño.

En síntesis, el Estado y las instituciones de acogida deben coordinar acciones con los servicios de protección de derechos, escuelas, centros de salud y organizaciones comunitarias, garantizando que el entorno familiar al que regresa el menor sea adecuado y cumpla con las condiciones necesarias para su desarrollo integral. La reintegración debe realizarse de manera gradual, respetando el ritmo emocional del niño y asegurando su participación en las decisiones que le afectan. Solo así se logra una restitución efectiva de su derecho a vivir en familia, conforme al principio del interés superior del niño.

Condiciones para la reintegración

Las condiciones para la reintegración familiar de los niños, niñas y adolescentes en situación de acogimiento institucional deben garantizar, ante todo, el cumplimiento del principio del interés superior del niño. Según Ferrandiz (2022) Este proceso solo puede llevarse a cabo cuando se asegure que el entorno familiar ofrece seguridad, afecto, estabilidad y los medios necesarios para el desarrollo integral del menor. La reintegración requiere una evaluación exhaustiva de las circunstancias que originaron la separación, así como de las capacidades actuales de la familia para brindar una crianza adecuada y libre de violencia.

Entre las condiciones más relevantes se encuentran la seguridad física y emocional del niño, la disposición y compromiso de la familia para asumir nuevamente su rol de cuidado, y la disponibilidad de redes de apoyo comunitarias e institucionales que acompañen el proceso. Además, debe verificarse que los padres o tutores hayan superado las problemáticas que causaron la medida de protección, tales como el abandono, el maltrato, el consumo de drogas o la falta de recursos básicos.

Las instituciones de acogida y los equipos técnicos interdisciplinarios conformados por trabajadores sociales, psicólogos, educadores y abogados tienen la responsabilidad de realizar un

seguimiento previo y posterior a la reintegración. Este acompañamiento incluye la preparación emocional del niño, el fortalecimiento de los lazos familiares y la supervisión constante del cumplimiento de los derechos del menor. De igual forma el estado debe garantizar el acceso a programas de apoyo económico, salud, educación y orientación familiar que faciliten la estabilidad del proceso. La reintegración no puede entenderse como un acto inmediato, sino como un proceso progresivo, planificado y supervisado, que prioriza la protección integral y la permanencia del niño en un entorno familiar sano, afectivo y seguro, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de derechos de la niñez.

1.2 OBJETIVOS

Objetivo General

- Analizar las dificultades del interés superior del niño en el acogimiento institucional en la Fundación Proyecto Salesiano

Objetivos Específicos

- **Objetivo Especifico 1:** Identificar las acciones que desarrolla la fundación para la aplicación del principio del interés superior del niño.
- **Objetivo Especifico 2:** Describir las limitaciones que dificultan la aplicación efectiva del principio del interés superior del niño.
- **Objetivo Especifico 3:** Examinar la percepción de los niños institucionalizados sobre el cumplimiento de sus derechos dentro de la fundación.

CAPITULO II.

METODOLOGIA

2.1 MATERIALES

En el desarrollo de la presente investigación se empleó la encuesta como técnica principal, dentro del enfoque cuantitativo, con el objetivo de recopilar información directa, estructurada y confiable sobre la percepción del personal de la Fundación Proyecto Salesiano respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en los procesos de acogimiento institucional. Esta técnica facilitó la obtención de datos precisos y verificables, permitiendo analizar patrones comunes en las prácticas institucionales relacionadas con la protección, atención y bienestar de los niños, niñas y adolescentes acogidos.

La encuesta se aplicó a dos grupos diferenciados: el personal técnico y administrativo de la institución, y los niños y adolescentes que se encuentran bajo acogimiento. El primer grupo estuvo integrado por trabajadores sociales, psicólogos, educadores y personal de apoyo, quienes intervienen directamente en los procesos de atención y acompañamiento. En el caso de los niños y adolescentes, el instrumento fue adaptado a un lenguaje claro y comprensible, de acuerdo con su edad y nivel de comprensión, para asegurar que pudieran expresar libremente sus percepciones y experiencias dentro de la institución. En todo momento se garantizó la participación voluntaria, la confidencialidad y el anonimato de las respuestas, fomentando la sinceridad y la confianza de los participantes.

El instrumento de recolección consistió en un cuestionario estructurado de 13 preguntas cerradas con una escala de frecuencia, diseñado para medir el grado en que se cumplen determinadas

prácticas vinculadas con los derechos, la atención integral, la participación y el acceso a servicios básicos dentro de la institución. Este formato permitió identificar la regularidad con que se aplican acciones orientadas a garantizar el interés superior del niño en el entorno institucional.

Se elaboraron dos versiones del cuestionario con el propósito de recoger información desde perspectivas complementarias. La primera estuvo dirigida al personal técnico y administrativo, enfocándose en aspectos como el respeto a los derechos de los NNA, el acompañamiento profesional, la escucha activa y la aplicación del principio del interés superior del niño en las decisiones institucionales. La segunda versión se aplicó a los niños, niñas y adolescentes acogidos, con un lenguaje adaptado a su edad, para conocer su percepción sobre la atención que reciben, el trato del personal, las oportunidades de estudio y recreación, así como su participación en decisiones que afectan su vida cotidiana.

La aplicación de las encuestas se realizó en un ambiente de respeto, confianza y protección, siguiendo los principios éticos de la investigación social, especialmente aquellos relacionados con la salvaguarda de los derechos de los menores de edad. La información obtenida permitió construir una visión integral del fenómeno estudiado, combinando la perspectiva del personal, encargado de ejecutar las políticas y medidas de protección, con las vivencias directas de los menores que forman parte del sistema de acogimiento institucional.

2.2 METODOS

ENFOQUE

El enfoque cuantitativo se utiliza porque permite recopilar y analizar datos que evidencien de manera objetiva la situación actual de los niños y niñas dentro de las instituciones de acogida. A

través de este enfoque se pueden aplicar instrumentos como encuestas o cuestionarios estructurados que ayudan a medir variables específicas relacionadas con el cumplimiento de los derechos, las condiciones de vida, el acceso a servicios básicos, la participación en decisiones que les afectan, entre otros aspectos clave. (Coronel-Piloso, Ronquillo, & Pilataxi, 2021)

Es fundamental para analizar de forma objetiva la realidad de los niños y niñas en instituciones de acogida, ya que permite recolectar datos medibles mediante encuestas o cuestionarios estructurados. Esta información facilita la identificación de patrones y comparaciones sobre el cumplimiento de sus derechos, así como el grado en que se garantiza el interés superior del niño. Además, los resultados obtenidos aportan evidencia estadística que respalda la necesidad de fortalecer políticas institucionales y sociales, permitiendo tomar decisiones basadas en datos concretos y confiables.

NIVELES DE INVESTIGACION

Nivel exploratorio

El estudio tuvo un nivel exploratorio, ya que indagó la aplicación del principio del interés superior del niño dentro de la Fundación Proyecto Salesiano en Ambato. El objetivo fue descubrir cómo se implementan las medidas de protección, atención y desarrollo de los menores en acogimiento institucional. Según (Quilumba-Tumbaco, Allo-Balladares, & Calapaqui-Oña, 2025) el estudio exploratorio es apropiado cuando los temas son poco conocidos o carecen de investigaciones previas suficientes, y facilita el desarrollo de investigaciones futuras más detalladas. En esta ocasión, se pretende identificar prácticas, percepciones y experiencias tanto del personal técnico como de los niños, niñas y adolescentes que aún no han sido ampliamente documentadas en el contexto institucional.

Nivel descriptivo

A su vez, el estudio tiene un nivel descriptivo, ya que busca especificar las características y condiciones de la población analizada. Se pretende detallar cómo se manifiesta la aplicación del interés superior del niño, describiendo los procesos de atención, protección, participación y desarrollo dentro de la institución. La investigación descriptiva facilita la observación y el registro de conductas y procedimientos en su forma natural, ofreciendo una representación fiel de la realidad institucional. Este nivel permitirá identificar las prácticas que garantizan los derechos de los menores, así como las limitaciones y factores que influyen en la efectividad de la aplicación del principio del interés superior (Guevara Albán, 2020)

METODOS

Método deductivo

El método deductivo se utiliza en esta investigación porque permite partir de principios generales ya establecidos, como el interés superior del niño, los derechos de la niñez, y las normativas nacionales e internacionales que regulan el acogimiento institucional, para luego analizar cómo estos se cumplen en contextos específicos. Al tener un enfoque cuantitativo y un nivel descriptivo, este método resulta adecuado porque facilita estructurar el estudio desde una base teórica sólida.

A través de este método se busca describir la realidad tal como es, sin emitir juicios de valor, pero sí evidenciando si se respetan o vulneran los derechos de los niños y niñas en las instituciones de acogida. Gracias a la aplicación de instrumentos como encuestas o cuestionarios, es posible recolectar información cuantificable sobre variables relacionadas con el bienestar infantil, el acceso a servicios, la calidad del trato recibido, la atención integral y la participación del niño en decisiones que le afectan.

De esta forma permite contrastar lo que la teoría y las leyes dictan con lo que realmente ocurre dentro de los centros de acogida. Esto no solo ayuda a describir la situación actual, sino también a identificar brechas entre la norma y la práctica, proporcionando una base para futuras recomendaciones o intervenciones que busquen garantizar plenamente el interés superior del niño en estos espacios.

POBLACION y MUESTRA

La muestra constituye un subconjunto representativo del universo o población en el que se desarrollará la investigación. Su selección responde a procedimientos técnicos que pueden incluir fórmulas estadísticas, criterios lógicos u otros métodos, según la naturaleza del estudio. Al ser una fracción de la población total, la muestra debe reflejar sus características esenciales, permitiendo así obtener resultados que puedan generalizarse con un grado aceptable de confiabilidad (López, 2004).

En esta investigación, la población está conformada por dos grupos principales: a) el personal técnico y administrativo de la Fundación Proyecto Salesiano de Ambato, con un total de 30 personas; y los 70 niños y adolescentes en situación de acogimiento institucional. Dado que ambos grupos son reducidos.

Personal técnico y administrativo
N = 30

Niños, niñas y adolescentes
N = 70

Jueces expertos:

N= 3

Psicóloga clínica: Ana Mabel Granda

Abogado: David Hidalgo

Abogado (Tutor): Dr. Borman Vargas

Población	N	N final	Tipo de muestreo
Personal técnico y administrativo	30	30	Censo
Niños, niñas y adolescentes	70	70	Censo
Jueces expertos	3	3	

CAPITULO III.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Análisis y discusión de los resultados

El estudio se desarrolló con dos grupos poblacionales directamente vinculados al proceso de acogimiento institucional en la Fundación Proyecto Salesiano de Ambato. El primer grupo estuvo conformado por 70 niños y adolescentes que se encuentran bajo medidas de protección; su participación permitió conocer sus percepciones acerca del cumplimiento de sus derechos, el acompañamiento que reciben y las condiciones de convivencia dentro de la institución. El segundo grupo lo integraron 30 trabajadores administrativos y técnicos**,** entre ellos profesionales de psicología, trabajo social, educadores y personal de cuidado directo, quienes aportaron desde su experiencia institucional en la atención y restitución de derechos.

A ambos grupos se les aplicó una encuesta estructurada de 15 preguntas, diseñada bajo un enfoque cuantitativo y un nivel exploratorio, con el propósito de identificar los avances y desafíos presentes en la atención integral dentro del acogimiento institucional. La aplicación de los instrumentos se realizó de manera presencial, garantizando la confidencialidad, el consentimiento informado y la adecuación del lenguaje a las capacidades de los NNA, en estricto cumplimiento de los principios éticos de la investigación social.

La inclusión de ambos actores institucionales permitió obtener una comprensión más amplia y complementaria del contexto: por un lado, la voz de los niños como sujetos de derecho y protagonistas de su proceso; y por otro, la visión técnica del personal responsable de ejecutar las acciones de protección, fortalecimiento familiar y acompañamiento cotidiano. Esta complementariedad de perspectivas enriqueció el análisis, orientándolo hacia la identificación de factores que influyen en la garantía del interés superior del niño **y** en la calidad de la intervención institucional.

Análisis e interpretación de datos del personal administrativo

1. Edad

Análisis

La información recolectada muestra que el personal administrativo cuenta con edades que van desde los 23 hasta los 36 años, lo que evidencia una presencia de trabajadores dentro de un rango de adultez joven. Esta diversidad permite reconocer que existen distintos momentos de vida profesional representados dentro del equipo de trabajo de la institución. Se observa que predominan las edades entre mediados y finales de los veinte, con varias personas agrupadas alrededor de los 25 a 31 años. Esto indica que la mayoría del personal se encuentra en una etapa de crecimiento laboral, adquiriendo experiencia y afianzando sus competencias dentro del campo social.

Las edades superiores dentro del registro, como 33 en adelante, cuentan con una menor presencia. Esto refleja una estructura laboral donde son menos los colaboradores con una trayectoria profesional más extensa, mientras que la mayor parte del equipo está conformado por profesionales relativamente recientes en el ámbito de intervención con niños y adolescentes.

Interpretación

Tabla 1. ***Edad***

Edad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
23	1	3,3	3,3	3,3
24	1	3,3	3,3	6,7
25	5	16,7	16,7	23,3
26	1	3,3	3,3	26,7
27	2	6,7	6,7	33,3
28	3	10,0	10,0	43,3
29	3	10,0	10,0	53,3
30	1	3,3	3,3	56,7
31	4	13,3	13,3	70,0
32	2	6,7	6,7	76,7
33	3	10,0	10,0	86,7
34	2	6,7	6,7	93,3
35	1	3,3	3,3	96,7
36	1	3,3	3,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

2. Genero

Análisis

La tabla muestra que en el personal administrativo de la institución existe una distribución equitativa entre hombres y mujeres, con 15 integrantes de cada género. Esto evidencia una paridad numérica clara, lo que podría reflejar criterios institucionales de distribución de personal sin sesgo de género.

Este equilibrio sugiere también que tanto hombres como mujeres participan de igual manera en las tareas administrativas, de gestión y potencialmente de acompañamiento o supervisión en el contexto institucional. No hay predominio de un género sobre otro, lo cual implica un reparto balanceado de responsabilidades.

Tener una plantilla paritaria puede favorecer la convivencia interna y la diversidad de perspectivas en la atención, planificación y decisiones institucionales. La presencia de ambos géneros podría aportar distintos estilos de comunicación, sensibilidad y experiencia de vida, lo que enriquece el equipo.

Interpretación

La igualdad de género en el equipo administrativo indica un compromiso institucional con la equidad de oportunidades laborales, lo que puede reflejar una cultura organizacional incluyente. Esto puede generar un ambiente de trabajo más equilibrado y respetuoso, lo que es positivo para profesionales que laboran en ámbitos de cuidado social.

Además, contar con hombres y mujeres representa una fortaleza para la atención de niños y adolescentes en acogimiento: la diversidad de género puede favorecer un trato más comprensivo y variado según las necesidades de los menores, ya que diferentes géneros pueden ofrecer distintos tipos de acompañamiento emocional, referencial y de apoyo.

Asi mismo, la paridad de género podría ayudar a romper estereotipos tradicionales del cuidado asociadas solo a mujeres. Esto es importante en el contexto social latinoamericano, donde históricamente las tareas de cuidado han sido feminizadas, lo que ayuda a avanzar hacia la corresponsabilidad en las labores institucionales.

Tabla 2 ***Género***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Hombre	15	50,0	50, 0	50,0
Mujer	15	50,0	50,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

3. **Nivel educativo**

Análisis

La tabla muestra que de las 30 personas del personal administrativo, una parte minoritaria (8) tiene como nivel educativo máximo la secundaria, mientras que la mayoría (22) cuenta con educación de tercer nivel. Esto indica que predomina el personal con formación superior dentro de la institución.

Este predominio de personal con estudios de tercer nivel sugiere que la institución prioriza o ha logrado atraer profesionales con un nivel educativo elevado, probablemente con formación universitaria o técnica superior. Esa característica puede repercutir en la capacidad del personal para comprender normas, procedimientos, lineamientos de protección y buenas prácticas institucionales.

Al mismo tiempo, la presencia de personas con secundaria, aunque en menor proporción indica que no todo el equipo posee formación profesional universitaria, lo que puede reflejar diversidad en el perfil del personal y en sus funciones: algunos pueden desempeñar tareas operativas o administrativas que no requieren formación superior, mientras otros afrontan responsabilidades más técnicas o relacionadas con políticas de protección, seguimiento o acompañamiento con formación especializada.

Interpretación

El predominio de profesionales con educación de tercer nivel permite inferir que las funciones desempeñadas en la institución requieren competencias especializadas y conocimientos técnicos que se adquieren principalmente en la educación superior. Además, este nivel educativo puede influir positivamente en la comprensión de los procesos institucionales y en la participación en el cumplimiento de derechos de los niños y niñas, al existir mayor formación en temas sociales y jurídicos.

La presencia de un grupo con nivel secundario también puede tener un papel relevante: estas personas podrían realizar tareas de apoyo, logísticas o de acompañamiento cotidiano, complementando al personal profesional. Esta combinación heterogénea puede favorecer la operatividad institucional, siempre que existan supervisión, capacitación y coordinación adecuada.

No obstante, la diferencia en nivel educativo podría generar desigualdades en conocimientos técnicos, competencias para gestión de casos, interpretación de normativas y toma de decisiones complejas. Por ello, para asegurar un estándar homogéneo de atención, sería importante ofrecer capacitación continua y formación especializada a todo el personal, independientemente de su nivel educativo inicial.

Tabla 3 ***Nivel educativo***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Secundaria	8	26,7	26,7	26,7
Tercer nivel	22	73,3	73,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

4. Tiempo trabajando en la fundación

análisis

De la tabla se observa que la distribución del tiempo que el personal lleva trabajando en la fundación varía: hay personas con 1 año, 2 años, hasta una con 7 años, aunque la mayoría se concentra en los rangos intermedios de 3 a 4 años. Esto indica una mezcla entre quienes recién ingresaron y quienes ya tienen cierta experiencia en la institución.

Más concretamente, el grupo más numeroso tiene 3 años de trabajo, seguido por quienes llevan 4 años. Los rangos mayores o menores —como 1, 2, 5 o 7 años— tienen menos representación. Esto sugiere una rotación moderada del personal, con un núcleo relativamente joven en experiencia institucional.

La presencia de personas con distintos tiempos de permanencia puede implicar diversidad en la experiencia interna: algunos trabajadores aún en etapa de adaptación, otros con conocimientos acumulados. Esta variedad podría reflejar cambios recientes en el personal, así como procesos de incorporación progresiva al equipo administrativo.

Interpretación

Se puede interpretar que la mayoría de los colaboradores se encuentran en una etapa intermedia dentro de su trayectoria laboral dentro de la fundación. Esto sugiere que han logrado adquirir conocimientos prácticos y comprensión institucional, pero aún se encuentran en una fase de consolidación profesional. La baja cantidad de trabajadores con más de 7 años puede señalar una rotación moderada, posiblemente influenciada por condiciones laborales, cambios administrativos o desarrollo profesional externo.

Que muchos trabajadores tengan entre 3 y 4 años de antigüedad puede interpretarse como un punto medio: no son recién ingresados, lo que implica que ya conocen los procedimientos institucionales, las normativas y la dinámica de atención; pero tampoco son tan antiguos como para haberse estancado. Esto puede favorecer un equilibrio entre innovación y conocimiento de prácticas internas.

La mezcla con personal más nuevo aporta frescura y nuevas perspectivas, lo cual puede dinamizar procesos de cuidado, actualización de metodologías, y apertura a cambios. Esto es útil en contextos de acogimiento infantil, donde puede ser necesario adaptarse constantemente a normativas, necesidades de los niños y cambios institucionales.

Sin embargo, la baja presencia de personas con antigüedad prolongada (más de 5 años) podría indicar una rotación frecuente o limitaciones para mantener al personal a largo plazo. Esto podría afectar la continuidad del acompañamiento, la institucionalidad del cuidado y la construcción de relaciones estables con los menores.

Tabla 4 ***Tiempo trabajando en la fundación***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
1	3	10,0	10,0	10,0
2	4	13,3	13,3	23,3
3	10	33,3	33,3	56,7
4	8	26,7	26,7	83,3
5	4	13,3	13,3	96,7
7	1	3,3	3,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

5. Estado civil

Analisis

Los datos reflejan que el 73,3% de los participantes se encuentran casados, mientras que el 26,7% son solteros. Esto evidencia que la mayoría de los colaboradores encuestados cuentan con una familia constituida o un vínculo conyugal formal, representando una proporción considerablemente mayor frente a quienes aún no han establecido una relación matrimonial.

Este predominio del estado civil "casado" puede sugerir que muchos de los trabajadores tienen responsabilidades familiares, lo que podría influir en su estabilidad emocional, compromiso social y expectativas respecto al trabajo, pues las cargas familiares suelen demandar más seguridad laboral y continuidad.

Por su parte, la presencia de un grupo minoritario soltero indica diversidad en las situaciones personales del personal: algunas personas sin cargas familiares directas, lo que podría implicar mayor disponibilidad de tiempo o flexibilidad para dedicarse al trabajo institucional cuando se requiera.

Interpretación

La mayoría esté casada puede interpretarse como una fortaleza desde la perspectiva de compromiso y estabilidad del personal, ya que quienes tienen familia podrían estar más motivados a asegurar un ambiente laboral estable y responsable, lo que favorece la continuidad institucional.

Para la institución, contar con trabajadores con responsabilidades familiares también puede aportar un enfoque más empático hacia la infancia y la adolescencia, dado que estos profesionales podrían tener experiencia personal en dinámicas de hogar, crianza o vínculo familiar, lo que podría favorecer su capacidad de entendimiento y acompañamiento de los niños en acogimiento.

En cambio, las personas solteras podrían brindar mayor flexibilidad al horario o asumir tareas demandantes de tiempo, lo que puede ser útil en situaciones de emergencia o cuando se requiera dedicación extra, contribuyendo a la adaptabilidad del equipo.

Tabla 5 ***Estado civil***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Soltero	8	26,7	26,7	26,7
Casado	22	73,3	73,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

6. Decisiones tomadas

análisis

Los resultados muestran que el 70% de los encuestados considera que las decisiones de la fundación “siempre” priorizan el bienestar integral de los niños. Un 16,7% indica que “casi siempre”, mientras que el 6,7% señala “rara vez” y otro 6,7% “nunca”. Estas cifras reflejan una percepción mayoritariamente positiva por parte del personal respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño dentro de la institución.

Ese predominio de respuestas "siempre" sugiere que la mayoría del equipo confía en que las políticas y acciones de la institución operan con un enfoque orientado al bienestar infantil, lo que podría reflejar una cultura institucional centrada en la protección, el desarrollo y la atención integral de los acogidos.

No obstante, el hecho de que un pequeño porcentaje considere que las decisiones rara vez o nunca priorizan ese bienestar indica que hay percepciones de insuficiencia o irregularidades. Esa minoría puede representar voces críticas o experimentar situaciones en las que las decisiones institucionales no respondieron de manera óptima al bienestar de los niños, lo que evidencia áreas de mejora o inconsistencias en la percepción del personal.

Interpretación

La mayoría de respuestas favorables se considere que siempre se prioriza el bienestar integral puede interpretarse como un reflejo de un ambiente institucional comprometido con los derechos y necesidades de los niños; esta convicción interna puede traducirse en acciones coherentes con un enfoque de protección, desarrollo y participación infantil.

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF (0) todas las decisiones relacionadas con la niñez deben basarse en el principio, garantizando su bienestar físico, emocional y social. En este sentido, el alto porcentaje de respuestas favorables indica que la fundación está alineada con este marco normativo al orientar sus actuaciones hacia la protección integral.

De igual forma se señala que las instituciones de acogimiento deben promover un entorno seguro y afectivo, asegurando que cada decisión contribuya al pleno desarrollo de la infancia. Los resultados obtenidos, especialmente los que indican inconsistencia en algunas ocasiones, sugieren la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar que este enfoque sea aplicado de manera continua.

Tabla 6 *Consideras que las decisiones tomadas en la fundación priorizan el bienestar integral de los niños*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Siempre	21	70,0	70,0	70,0
Casi siempre	5	16,7	16,7	86,7
Rara vez	2	6,7	6,7	93,3
Nunca	2	6,7	6,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

7. Opinión de los niños

Analsis

Los resultados indican que el 56,7 % de los encuestados afirmó que "casi siempre" se consulta la opinión de los niños, mientras que el 43,3 % indicó que esto ocurre "siempre". Esto revela que, dentro de la institución, la consulta a los niños es una práctica habitual y frecuente. El hecho de que ninguna respuesta se encuentre en categorías más bajas "a veces", "rara vez" o "nunca" refuerza la idea de que la participación infantil está muy presente. Sin embargo, la distribución porcentual con una mayoría en "casi siempre" en lugar de "siempre" sugiere que la práctica aún no se ha estandarizado al cien por ciento en todos los contextos o decisiones.

El hecho de que la mayoría combine "siempre" y "casi siempre" sugiere una cultura organizacional orientada a la participación infantil, en la que la opinión de los niños es considerada en asuntos que les afectan. Esto evidencia un reconocimiento del derecho de los niños a ser escuchados y a participar en decisiones que involucran su vida institucional.

La ausencia de respuestas negativas en la tabla también indica que no hay un rechazo general a la participación infantil; aunque "casi siempre" permite cierta ambigüedad, sigue representando que la consulta ocurre en la mayoría de decisiones. Esto podría reflejar que la institución ha institucionalizado procedimientos participativos, aunque quizás con variaciones en su consistencia o profundidad dependiendo del caso.

Interpretación

La presencia de la participación infantil en una proporción alta de decisiones implica que la institución está incorporando mecanismos de escucha activa hacia los niños, lo cual es un requisito central del enfoque de derechos de la infancia. Esto apunta a que la Fundación Proyecto Salesiano está consciente de la importancia de que los niños sean parte de los procesos que les atañen, lo cual potencia su autonomía progresiva y dignidad. Al mismo tiempo, el predominio de "casi siempre" frente a "siempre" sugiere que aún hay decisiones o espacios en los que la voz de los niños no ha sido plenamente considerada o formalizada. Por tanto, el dato implica tanto un avance notable como una oportunidad para consolidar la participación como práctica habitual, sistemática y uniforme.

Se estable que la institución opera en un marco de participación significativa, alineándose con el Convencion de los derechos de los niños (2'10) el cual exige escuchar y tener en cuenta la voz infantil en asuntos que les conciernen, sugiriendo que la institución promueve activamente el desarrollo de la ciudadanía activa y el empoderamiento; sin embargo, la predominancia del "Casi siempre" indica que la consulta aún no es una práctica absolutamente sistemática, señalando la oportunidad de formalizar protocolos para que la voz del niño sea una garantía ineludible y permanente.

Esta práctica participativa puede favorecer el empoderamiento infantil: al ser consultados, los niños pueden expresar sus necesidades, percepciones y propuestas, lo que contribuye a decisiones más adecuadas a su situación real, promueve su desarrollo psicosocial y refuerza su protagonismo como sujetos de derechos.

Tabla 7

Con qué frecuencia se consulta la opinión de los niños sobre aspectos que afecten directamente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Siempre	13	43,3	43,3	43,3
Casi siempre	17	56,7	56,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

8. Ambiente seguro

análisis

Los resultados muestran que el 56,7% de los encuestados considera que “siempre” se promueve un ambiente de respeto y valoración de los derechos de los niños en la fundación. Mientras tanto, el 43,3% indica que esto ocurre “casi siempre”. Estos datos reflejan una percepción mayoritariamente positiva sobre el ambiente institucional, con una tendencia hacia el cumplimiento constante del enfoque de derechos dentro del acogimiento. La combinación de “siempre” y “casi siempre” como respuestas muestra una tendencia generalizada hacia un entorno institucional sensibilizado en derechos. Esto podría reflejar que los miembros del personal reconocen la importancia de garantizar los derechos de los niños, lo que posiblemente influye en sus actitudes, decisiones y acciones cotidianas.

Además, la cifra relativamente alta de quienes aseguran que “siempre” se respeta ese ambiente indica que hay un consenso institucional sobre el valor de proteger la dignidad, integridad y derechos de los menores acogidos, lo que refuerza la legitimidad del modelo de cuidado adoptado por la fundación.

Interpretación

El predominio de la opción “siempre” sugiere que la fundación ha logrado establecer prácticas sostenidas que priorizan el respeto, la dignidad y la protección de los niños en su vida cotidiana. No obstante, el porcentaje que eligió “casi siempre” indica que aún existen ciertos momentos o áreas en las cuales los derechos infantiles no se ven totalmente garantizados. Esto podría estar relacionado con la convivencia diaria, el manejo de conflictos, o con la necesidad de fortalecer estrategias pedagógicas de atención emocional.

La mayoría perciba que se promueve un ambiente respetuoso de derechos sugiere que la institución logra internalizar valores de protección, dignidad y respeto hacia los niños. Esto puede generar confianza en los menores, contribuir a su bienestar emocional y favorecer un entorno de convivencia seguro y respetuoso, fundamental en contextos de acogimiento.

Por otra parte se alinea con la Ética del Cuidado desarrollada por Joan Tronto (2009) quien establece que el cuidado es una práctica social fundamental, esencial para la supervivencia y el desarrollo humano, y debe basarse en la atención, la responsabilidad **y** la competencia. Para Tronto, el respeto a los derechos no es solo un deber legal, sino un imperativo moral que exige que las instituciones de acogida muestren una **r**espuesta oportuna a las necesidades de los más vulnerables.

Tabla 8

Se promueve un ambiente que respete y valore los derechos de los niños en todo momento

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Siempre	17	56,7	56,7	56,7
Casi siempre	13	43,3	43,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

9. Políticas de la fundación

Se evidencia que la mayoría del personal administrativo considera que las políticas de la fundación siempre están alineadas con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño (21 personas). Un grupo menor indica que esto ocurre **casi siempre** (9 personas), lo que mantiene una valoración general muy positiva respecto al cumplimiento normativo.

El hecho de que no existan respuestas negativas como “rara vez” o “nunca” muestra una percepción consolidada de que la institución se rige por estándares internacionales de protección infantil, reconociendo a los niños como sujetos de derechos y no solo como receptores de asistencia.

Este resultado sugiere que la Convención, se encuentra integrada en la cultura organizacional y orienta la toma de decisiones en las acciones institucionales, lo que repercute en la atención diaria y en el trato que reciben los niños acogidos.

Interpretación

La diferencia porcentual entre ambas categorías refleja que la Fundación Proyecto Salesiano mantiene políticas sólidas basadas en la protección integral, la participación y la garantía de derechos de los niños. Sin embargo, el grupo que señala un cumplimiento no totalmente constante indica que aún persisten desafíos relacionados con la aplicación continua o la comunicación efectiva de dichas políticas a todos los actores institucionales. Esto sugiere la necesidad de fortalecer procesos de seguimiento, capacitación y retroalimentación para lograr un cumplimiento uniforme.

Según el abogado y experto en infancia Emilio García Méndez (2009) el derecho del niño es la columna vertebral que debe organizar y orientar toda la acción y toma de decisiones institucionales en el ámbito de la niñez. Aunque la mayoría de las respuestas indican una alineación constante, el 30,0% de "Casi siempre" advierte sobre la posible existencia de desafíos relacionados con la aplicación o comunicación efectiva de dichas políticas a todos los actores, lo que requiere un fortalecimiento en los procesos de seguimiento y capacitación para garantizar que la protección integral

Tabla 9

Las políticas de la fundación están alineadas con los principios de la convención sobre los derechos del niño

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Siempre	21	70,0	70,0	70,0
Casi siempre	9	30,0	30,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

10. Mecanismos efectivos

Analisis

Se observa que de las 30 personas encuestadas, 17 más de la mitad, opinan que siempre existen mecanismos efectivos para garantizar que el interés superior del niño sea considerado, mientras que 13 responden “casi siempre”. Esto implica que **ningún encuestado** señaló que eso sucede con baja frecuencia, lo que sugiere una valoración global positiva respecto a la existencia de esos mecanismos.

Este resultado evidencia que, según el personal, la institución ha implementado estructuras, procedimientos o formas de decidir que tienen presente el bienestar y los derechos de los niños como prioridad. Es decir, no se trata solo de buenas intenciones, sino de un marco operativo con regularidad en la práctica institucional.

La combinación de “siempre” y “casi siempre” como respuestas también puede reflejar que la aplicación de dichos mecanismos es general, aunque reconoce que en algunos casos podría haber variaciones lo que sugiere que la implementación puede depender del contexto, la situación o la persona encargada de tomar la decisión.

Interpretación

Aunque más de la mitad reconoce una aplicación constante del principio del interés superior del niño, el porcentaje que seleccionó “casi siempre” refleja que aún hay situaciones en las que este criterio no se incorpora de forma plena. Esto puede estar relacionado con la falta de evaluación sistemática de las decisiones, inconsistencias en la práctica institucional o escasa retroalimentación respecto al cumplimiento de los derechos de los menores. Por tanto, se identifica la necesidad de fortalecer la uniformidad y efectividad de los mecanismos existentes.

Se sustenta en la Teoría de la Justicia de Rawls (2010) , quien postula que las instituciones deben operar bajo el principio de la diferencia, priorizando el bienestar de los miembros más vulnerables

de la sociedad, un concepto análogo al Interés Superior del Niño, Aunque la mayoría reconoce la existencia y aplicación de dichos mecanismos, el alto porcentaje de "Casi siempre" indica que la efectividad de estos mecanismos varía. Esto sugiere que la aplicación del ISN no es una garantía inquebrantable en todos los casos, sino que puede depender del contexto, la situación o la persona que toma la decisión, lo cual éticamente exige reforzar la uniformidad de los procesos de toma de decisiones.

Tabla 10

Existen mecanismos efectivos para garantizar que el interés superior del niño sea considerado en todas las decisiones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Siempre	17	56,7	56,7	56,7
Casi siempre	13	43,3	43,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

11. **Visitas familiares**

Analisis

La tabla indica que de las 30 personas encuestadas, 11 opinan que los niños siempre tienen acceso regular a visitas o contacto con sus familiares, mientras 19 indican que esto ocurre casi siempre**.** En conjunto, ninguna persona respondió que el acceso sea “rara vez” o “nunca”, lo que sugiere que el contacto familiar es practicado de forma habitual en la institución.

Esta distribución sugiere que la institución promueve o permite sistemáticamente las visitas familiares o el contacto con familiares cercanos como parte de su práctica institucional. Esto se refleja en que la totalidad del personal reconoce que ese contacto con la familia ocurre de manera frecuente.

Interpretaciones

Los datos permiten inferir que la institución promueve y facilita los vínculos familiares como parte del proceso de acompañamiento y protección. Sin embargo, el hecho de que una proporción significativa (63,3%) se ubique en la categoría "casi siempre" sugiere que aún existen factores que limitan una continuidad plena en las visitas, los mismos que pueden estar relacionados con la disponibilidad familiar, distancias geográficas, o situaciones legales de protección.

Que los niños tengan, según el personal, acceso regular a sus familiares sugiere un reconocimiento de la importancia del vínculo familiar como parte del bienestar integral, incluso en contextos de acogimiento institucional. Esto puede contribuir a conservar su identidad, sentido de pertenencia, autoestima y estabilidad emocional. Desde la perspectiva de Freire (2008) postula que la educación y las relaciones de poder deben basarse en el diálogo y la concientización para lograr la emancipación de los oprimidos, o en este caso, del niño como sujeto históricamente silenciado. La consulta (100% favorable) refleja un intento de establecer este diálogo liberador; no obstante, el predominio del "Casi siempre" sugiere que la práctica del diálogo puede ser intermitente o inconsistente, lo que obstaculiza la plena acción y reflexión del niño sobre su entorno.

Tabla 11 *Los niños tienen acceso regular a visitas familiares o contactos con sus familiares cercanos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Siempre	11	36,7	36,7	36,7
Casi siempre	19	63,3	63,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

12. Permanencia de hermanos

Analisis

Los resultados señalan que el 73,3% de los encuestados considera que "casi siempre" se promueve la permanencia de los hermanos dentro del mismo entorno institucional, mientras que el 26,7%

indica que esto ocurre “siempre”. Estos datos reflejan una práctica frecuente, aunque no totalmente consolidada, de mantener a los hermanos unidos en la Fundación Proyecto Salesiano. Esto significa que en todos los casos, la política institucional tiende a favorecer que los hermanos permanezcan juntos cuando está dentro de lo posible.

La mayoría “casi siempre” sugiere que, aunque la política existe, su aplicación podría tener excepciones o depender de circunstancias particulares (por ejemplo disponibilidad de espacio, condiciones de salud, número de hermanos, compatibilidad, etc.). Pero el dato revela un claro esfuerzo institucional por manten0065r a los hermanos unidos.

El hecho de que ninguna persona haya respondido “rara vez” o “nunca” indica que no hay una práctica sistemática de separación de hermanos por defecto. Esto sugiere que la permanencia fraternal es una norma considerada, lo que denota un compromiso institucional con la integridad del grupo familiar dentro del cuidado alternativo.

Interpretación

El predominio de respuestas en la categoría “casi siempre” sugiere que existen esfuerzos institucionales significativos para garantizar la convivencia entre hermanos; sin embargo, también muestra que aún se presentan situaciones en las que este principio no puede llevarse a cabo. Esto podría deberse a factores como cupos limitados, diferencias en edades, necesidades específicas de apoyo o reubicaciones temporales. La separación, aunque ocasional, puede afectar el bienestar emocional y la sensación de seguridad en los niños.

Según la teoría de Bronfenbrenner (2009), el crecimiento de un niño depende de que haya una conexión perfecta entre su familia (el círculo más cercano o microsistema) y la institución que lo acoge (mesosistema). El hecho de que la mayoría diga "Casi siempre" al hablar de apoyar a la familia, quiere decir que esa conexión falla a veces o no es continua. Bronfenbrenner dice que, cuando esa conexión no es fuerte, el desarrollo del niño se hace más difícil. Por eso, la fundación debe hacer que sus reglas y formas de trabajar sean más claras y seguras, para que el apoyo a los

lazos familiares sea algo que siempre suceda, sin interrupciones, cumpliendo lo que pide la Ley de los Derechos del Niño.

Tabla 12

Se promueve la permanencia de los hermanos en el mismo entorno institucional siempre que sea posible

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Siempre	8	26,7	26,7	26,7
Casi siempre	22	73,3	73,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

CAPITULO IV.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- En la presente investigación se identificó que el interés superior del niño enfrenta diversas dificultades dentro del acogimiento institucional en la Fundación Proyecto Salesiano. Aunque la entidad garantiza protección, atención básica y acompañamiento integral, aún existen desafíos relacionados con la cobertura de derechos afectivo familiares, la participación infantil y la personalización de los procesos de intervención.

 Así mismo, se evidencia que la institucionalización, aunque es una medida de protección temporal, puede prolongarse más de lo previsto debido a situaciones familiares complejas o al insuficiente seguimiento de casos, lo que repercute en la garantía plena del principio del interés superior del niño. La permanencia prolongada puede limitar experiencias familiares, desarrollo emocional y construcción de un proyecto de vida estable.

- La Fundación desarrolla acciones orientadas al bienestar integral, tales como educación, salud, apoyo psicológico y acompañamiento social. Estas actividades reflejan una aplicación del principio del interés superior del niño, especialmente en el acceso a derechos esenciales. Sin embargo, se evidencia que el enfoque aún requiere mecanismos más sólidos para asegurar la participación activa de los niños en decisiones que afectan su vida.

 Las estrategias institucionales también contribuyen a la protección frente a situaciones de vulnerabilidad como negligencia, abandono o violencia, cumpliendo así una función clave dentro del sistema de protección. No obstante, persiste el desafío de reforzar espacios familiares y comunitarios que favorezcan la inclusión social y vínculos permanentes.

- Las principales limitaciones que dificultan la aplicación efectiva del principio se relacionan con la alta demanda de atención, recursos institucionales limitados, déficit del vínculo familiar y baja participación de las familias en los procesos de reintegración. Estas

condiciones generan brechas entre la protección ofrecida y las necesidades específicas de cada niño.

Además, la heterogeneidad de casos y problemáticas individuales requiere intervenciones diferenciadas que no siempre logran ejecutarse de manera continua debido a la carga operativa del personal profesional. Esto puede ocasionar retrasos en procesos legales, emocionales y educativos que son fundamentales para restituir derechos vulnerados.

- Finalmente, Los niños institucionalizados perciben que se cumplen varios de sus derechos fundamentales, especialmente aquellos vinculados con educación, alimentación y seguridad. No obstante, expresan necesidades afectivas y emocionales que no siempre pueden ser satisfechas en un entorno institucional, así como un interés mayor por fortalecer sus vínculos familiares y ser escuchados en las decisiones respecto a su futuro.

 Sus percepciones muestran que valoran el acompañamiento brindado, pero también manifiestan sentimientos de nostalgia familiar y deseos de pertenencia permanente a un hogar. Esto refleja que el cuidado institucional debe complementarse con estrategias que fortalezcan el área emocional, fomenten participación y apoyen la autonomía progresiva.

Recomendaciones

- Se recomienda fortalecer estrategias de participación infantil que permitan recoger de forma sistemática su opinión en temas que involucren su cuidado, desarrollo y perspectiva de vida, de acuerdo con el principio de autonomía progresiva.
- Gestionar alianzas y recursos adicionales que permitan ampliar el acceso a actividades recreativas, espacios afectivos y apoyos terapéuticos, contribuyendo a un desarrollo integral y emocional más sólido.
- Es necesario incrementar programas dirigidos a la restauración del vínculo familiar, con mayor involucramiento de las familias de origen a través de intervenciones constantes, acompañamiento especializado y procesos de reintegración planificados.
- Implementar capacitaciones permanentes para el personal sobre derechos de la niñez, enfoque de protección y normativa del interés superior del niño, garantizando una atención más especializada y coherente con el marco legal vigente

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Ainsworth. (1999). *Psicology*. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/805/80531211.pdf

Alexander, N. C. (2017). *UTMACH*. Obtenido de https://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/11458

Alvarado León, D. C. (2017). *REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR*. Obtenido de https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/27bf9afa-c9a1-4ec4-8dba-838fa93dab30

Arguello, J. G. (2015). *Niños institucionalizados: como desarrollan la identidad y el apego*. Obtenido de https://www.aacademica.org/000-015/339

Bowlby, J. (2001). *Teoria del apego* . Obtenido de https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=IlYCjKOkYosC&oi=fnd&pg=PA30&dq=Bowlby+teoria+ausencia&ots=3SfPszAWGU&sig=9v0ul9Ifp9TjZkr9WMAn1WodEwg&redir_esc=y#v=onepage&q=Bowlby%20teoria%20ausencia&f=false

Bruñol, M. C. (1997). *INFANCIA, AUTONOMIA Y DERECHOS: UNA CUESTION DE*. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/44339551/Brunol_Dchos_del_nino_1989-libre.pdf?1459639279=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DINFANCIA_AUTONOMIA_Y_DERECHOS_UNA_CUESTI.pdf&Expires=1761333943&Signature=VJyGnsxFsvywUSHVR3g7u-3zcykGP7vXeoh

Carnero Salazar Elvis Eloy, y. M. (2021). *Acceso Libre a informacion cientifica para la innovacion*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_00120119cd9b8a1028d9cc42e04ec2f8

Casillas Franco, C. M. (2020). *Reflexiones en Trabajo Social,*. Obtenido de https://revistas.uncp.edu.pe/index.php/reflexiones/article/view/1646

Castillero, O. (2018). *Integracion Familiar*. Obtenido de https://psicologiaymente.com/social/integracion-familiar

Cavallo, G. A. (1999). *EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA CORTE DE DERECHOS* . Obtenido de https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2017/01/doctrina44779.pdf#page=125

Cedillo, G. C., Herrera-Hugo, B. d., & Cárdenas-Lata, B. J.-M. (2021). *UNIVERSIDAD DE CIUENCA*. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9548850

Código de la Niñez y Adolescencia . (2003). Obtenido de https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2008). Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Convención sobre los Derechos del Niño. (20 de NOV de 1989). *NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child

derechos, D. d. (noviembre de 1959). Obtenido de https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/images/Normativa/Internacional/Ninos-Ninas/Obsgenero-Normativa-Internacional-Declaracin-derechos-ninos-AG-res.pdf

Farfan Salas, D. M., & Miranda Nuñez, M. I. (2022). *Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113733/Farfan_SDM-Miranda_NMI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ferrandiz, A. (2022). *El proceso de reintegración familiar:*. Obtenido de file:///C:/Users/Dome/Downloads/518-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2685-2-10-20230223.pdf

García-Lozano, S. T. (2016). *El interés superior del niño*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=s1870-46542016000100131&script=sci_arttext

Garófano, V. V., & Guirado, L. C. (2017). *Dialent*. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6038088

Guamán Encarnación, M. N. (16 de abril de 2025). *Universidad Nacional de Loja*. Obtenido de https://dspace.unl.edu.ec/items/41f6d97f-295a-48a8-8b53-cdacc8cbec62

Guillermo, V. (2022). *Fortalecimiento Familiar y Comunitario*. Obtenido de https://bettercarenetwork.org/sites/default/files/2023-03/fortalecimiento_familiar_y_comunitario_v.2_16march2023_003_final.pdf

Gutiérrez, V. E., & Nasca, B. A. (2023). *Universidad Politecnica Salesiana Ecuador*. Obtenido de https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/26085/1/MSQ675.pdf

Hidalgo, J. V., Peñafiel, A., & Abad, T. T. (2022). *Revista de ciencias sociales y humanas*. Obtenido de https://www.acvenisproh.com/revistas/index.php/prohominum/article/view/299

la Convención sobre los Derechos del Niño . (1989). Obtenido de https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino

LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES . (2021). Obtenido de https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOiczNmUzYWY1Ny01NjhhLTQyNzgtYmFhZC1mNmRjZjBhMGM5MGIucGRmJ30=

Marlith, P. S. (2020). *Universidad Nacional de Ucayali*. Obtenido de https://repositorio.unu.edu.pe/items/581c7718-2b97-4c3c-af32-aa8c564fd96f

Martínez, J. M. (2003). *JUSTICIA ECUADOR*. Obtenido de Código de la Niñez y Adolescencia. : https://ecuador.justia.com/nacionales/codigos/codigo-ninez-y-adolescencia/gdoc/?utm_source=chatgpt.com

Michelle, F. S., & Isabel, y. M. (2022). *Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113733/Farfan_SDM-Miranda_NMI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

MIES. (2013). *VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL,*. Obtenido de https://www.desarrollohumano.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/Modelo-de-Gesti%C3%B3n-EMTI-3.pdf

NACIONES, U. (29 de NOV de 1989). *NACIONES UNIDAS*. Obtenido de https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child

NIÑOS, C. D. (05 de OCT de 2006). *COMITE DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS*. Obtenido de https://www.bayefsky.com/reports/spain_crc_c_opsc_esp_1_2006_sp.pdf

NNA, c. n. (2012). *Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia* . Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/02/Resolucion_No_014_CNNA_2012_feb2014.pdf

OMS. (2014). *Salud mental e infancia*. Obtenido de file:///C:/Users/Dome/Downloads/Dialnet-SaludMentalEInfancia-7010238.pdf

Palummo, J. (2012). *UNICEF*. Obtenido de https://www.relaf.org/biblioteca/UNICEFLaSituaciondeNNAenInstitucionesenLAC.pdf

Reyes, N. (2018). *Problemas y Desafíos del Sistema de proteccion de los NNa*. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/10/sistemas_proteccion_derechos.pdf

Ríos Sandoval Elva y Saravia De Lemos Hilda. (2018). *UNAP*. Obtenido de https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/5349?show=full

Salesiano, F. P. (2024). *Salesianos Don Bosco*. Obtenido de https://www.salesianos.org.ec/presentacion/

Sánchez, R. M. (agosto de 2021). *Critica del apego de Bowlby y Ainsworth*. Obtenido de https://www.menteyciencia.com/critica-de-la-teoria-del-apego-de-bowlby-y-ainsworth/

Sassenfeld, A. (2012). *Consideraciones sobre el apego, los afectos*. Obtenido de https://www.psicoterapiarelacional.es/Portals/0/eJournalCeIR/V6N3_2012/11_Sassenfeld_Consideraciones%20sobre%20el%20apego-los-afectos-y-la-regulacion-afectiva_CeIR_V6N3.pdf

Solano Espinoza, K. L. (2024). *Universidad Peruana Los Andes*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPLA_76fa78a0829b0392af0fa2dc0b4c5c67/Details

Sonia, I. N. (2022). *Universidad de Huánuco*. Obtenido de https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3700

SusanaIcon, M. G., & AgustinaIcon, F. (2022). *Conicef*. Obtenido de https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/202770

UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño* . Obtenido de https://www.google.com.ec/books/edition/Convenci%C3%B3n_sobre_los_Derechos_del_Ni%C3%B1o/JAKABAAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Convenci%C3%B3n+sobre+los+Derechos+del+Ni%C3%B1o&printsec=frontcover

UNICEF. (20 de NOV de 1989). *UNICEF*. Obtenido de https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

UNICEF. (2011). *Desafios mundiales para los adolescentes*. Obtenido de https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=psukcZ9bEeUC&oi=fnd&pg=PA8&dq=unicef&ots=DFNE4boVVd&sig=PJt4g1VP9ZqjNUjUEQH9keaR9CM&redir_esc=y#v=onepage&q=unicef&f=false

UNICEF. (2021). Obtenido de https://www.unicef.org/reports/state-worlds-children-2021

unicef. (2025). *unicef*. Obtenido de https://data.unicef.org/topic/child-protection/children-alternative-care/?utm_source=chatgpt.com

Vanessa, S. B. (2024). *Acceso libre a informacion cientifica para la innovacion* . Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UJCM_9482dc6af99700f84997a44c437f2c38/Details

Villaran, M. C. (marzo de 2018). *Repositorio UPC*. Obtenido de https://repositorio.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/196a0713-5cac-4439-9c43-78cfe36cca6e/content

Villarruel Rivera, K. B. (2018). *REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR*. Obtenido de https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/c6636cf0-49dc-4015-93e1-d34836f884da

Vivanco, G. P. (2020). *Universidad Nacional de Loja.* Obtenido de https://dspace.unl.edu.ec/items/1bbf0a89-281a-4ca3-8569-a9b8bebd6305

ANEXOS

Instrumento 1. Encuesta

Objetivo del instrumento:

Obtener información cuantitativa, directa y contextualizada sobre las percepciones, prácticas y experiencias de los actores institucionales en relación con la aplicación del principio del interés superior del niño en el proceso de acogimiento institucional.

Dirigido a:

Profesionales del equipo técnico de la institución (trabajo social, psicología, educación) y personales administrativos se incluirán documentos institucionales y registros internos como fuentes de información.

Ejemplo de encuesta semiestructurada

Datos Sociodemográficos:

Edad: ¿Cuántos años tienes?

Género: ¿Cómo te identificas?

Nivel educativo: ¿Cuál es tu nivel de estudios alcanzado?

Tiempo en la fundación: ¿Cuánto tiempo llevas trabajando en la fundación?

Rol en la fundación: ¿Cuál es tu cargo o función principal?

Preguntas	Siempre	Casi Siempre	Rara vez	Nunca
¿Consideras que las decisiones tomadas en la fundación priorizan el bienestar integral de los niños?				

¿Con frecuencia se consulta la opinión de los niños sobre aspectos que les afectan directamente?				
¿Se promueve un ambiente que respete y valore los derechos de los niños en todo momento?				
¿Las políticas de la fundación están alineadas con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño?				
Existen mecanismos efectivos para garantizar que el interés superior del niño sea considerado en todas las decisiones				
¿Los niños tienen acceso regular a visitas familiares o contactos con sus familiares cercanos?				
¿Se promueve la permanencia de los hermanos en el mismo entorno institucional siempre que sea posible?				
¿Los niños participan en actividades educativas y recreativas que favorecen su desarrollo integral?				
¿Se realizan seguimientos periódicos para evaluar el bienestar y desarrollo de los niños en acogimiento?				
¿La fundación ofrece programas de apoyo para la reintegración familiar o integración en la comunidad?				

Instrumento 2

Encuesta dirigida a niños, niñas y adolescentes en acogimiento institucional

Tema: Interés superior del niño en la Fundación Proyecto Salesiano Don Bosco
Objetivo: Conocer cómo se sienten los niños y niñas que viven en la casa de acogida respecto a su bienestar, trato y derechos.

Instrucciones:
Las siguientes preguntas son para conocer tu opinión. No hay respuestas buenas ni malas. Contesta con sinceridad lo que tú piensas o sientes.

Datos Sociodemográficas

1. **¿Edad?**
2. ¿**Sexo**?
3. **¿Qué tiempo vive en la fundación?**
4. **¿Con qué persona se sientes más acompañado o apoyado en la fundación?**

 ☐ Educadores

 ☐ Compañeros

 ☐ Psicólogo o trabajador social

5. **¿Asiste a la escuela o colegio actualmente?**

 ☐ Sí

 ☐ No

Preguntas

1. **¿Te escuchan cuando dices lo que piensas o lo que te gustaría hacer?**

 ☐ Siempre

 ☐ Casi Siempre

 ☐ Rara vez

 ☐ Nunca

2. **¿Te sientes bien y seguro en este lugar?**

 ☐ Siempre

 ☐ Casi Siempre

 ☐ Rara vez

 ☐ Nunca

3. **¿Las personas que te cuidan te tratan con cariño y respeto?**

 ☐ Siempre

 ☐ Casi Siempre

 ☐ Rara vez

 ☐ Nunca

4. **¿Tienes a alguien aquí con quien puedas hablar cuando te sientes triste o preocupado?**

 ☐ Siempre

 ☐ Casi Siempre

 ☐ Rara vez

 ☐ Nunca

5. **¿Tienes contacto o visitas con tu familia?**

 ☐ Siempre

 ☐ Casi Siempre

 ☐ Rara vez

☐ Nunca

6. **¿Te explican por qué se toman decisiones que te puedan llegar a afectar?**

 ☐ Siempre

 ☐ Casi Siempre

 ☐ Rara vez

 ☐ Nunca

7. **¿Te gusta participar en las actividades o juegos que hacen en la casa?**

 ☐ Siempre

 ☐ Casi Siempre

 ☐ Rara vez

 ☐ Nunca

8. **¿Te gustaría volver con tu familia o tener una familia adoptiva?**

 ☐ Siempre

 ☐ Casi Siempre

 ☐ Rara vez

 ☐ Nunca

9. **¿Sientes que las personas adultas te ayudan a cumplir tus sueños o metas?**

 ☐ Siempre

 ☐ Casi Siempre

 ☐ Rara vez

 ☐ Nunca

10. **¿Qué es lo que más te gustaría mejorar en la casa donde vives?**

 ☐ Comodidad

 ☐ Tranquilidad

 ☐ Seguridad